



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de febrero de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FOMENTO ACÚICOLA”.

AVISOS JUDICIALES: 884, 890, 965, 961, 964, 959, 971, 974, 975, 969, 143-B1, 419-A1, 142-B1, 144-B1, 970, 963, 978, 962, 968, 954, 427-A1, 966, 957, 972, 956, 418-A1, 955, 977, 960, 421-A1, 976, 425-A1 y 967.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 973, 979, 420-A1, 422-A1, 952, 145-B1, 958, 426-A1, 424-A1, 423-A1, 417-A1 y 953.

Tomo CCI  
Número

39

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

### FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO)

#### REGLAS DE OPERACIÓN 2016

#### DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

#### PROGRAMA FOMENTO ACUÍCOLA

M.V.Z. Heriberto Enrique Ortega Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 11 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y

#### Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de los hogares mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el fortalecimiento de la agroindustria; así como de coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado, la implementación de estrategias, y la canalización de recursos que favorezcan el nivel de vida de los hogares en situación de pobreza multidimensional.

Que el Programa Fomento Acuícola tiene como propósito, promover el aprovechamiento integral de los embalses acuícolas de la Entidad y fortalecer el apoyo a las unidades de producción acuícola ya establecidas.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-015/2016, de fecha 29 de Enero de 2016, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-034/2016 de fecha 10 de Febrero de 2016, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes modificaciones a las reglas de operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FOMENTO ACUÍCOLA", PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FOMENTO ACUÍCOLA

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa consiste en la producción y distribución de crías de diferentes especies acuícolas para su siembra, con el fin de promover el aprovechamiento integral de los embalses acuícolas de la Entidad y fortalecer el apoyo a las Unidades de Producción Acuícolas ya establecidas, logrando con ello favorecer la producción acuícola y mantener el liderazgo del Estado como el primer productor entre las Entidades sin litoral.

##### 1.2 DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

Derecho al trabajo, la alimentación segura y a la no discriminación.

#### 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes reglas, se entiende por:

**Actividades Acuícolas:** Aquellas dirigidas a la reproducción controlada, pre-engorda y engorda de especies de la fauna y flora dulceacuícola realizada en instalaciones y por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

**Beneficiario:** A la persona física o moral, que se dedica a las actividades acuícolas y que es atendida por el Programa de Desarrollo Acuícola.

**Certificado de Sanidad Acuícola:** Documento oficial expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), o a través de laboratorios acreditados y aprobados en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar que las especies acuícolas o las instalaciones en las que se producen se encuentran libres de patógenos causantes de enfermedades.

**Comités Comunitarios de Desarrollo Social:** Órganos de participación ciudadana que tendrá como objetivo coadyuvar con el Gobierno del Estado de México en la ejecución y seguimiento de los programas y acciones de desarrollo social, con el propósito de fortalecer el combate a la pobreza, marginación y vulnerabilidad.

**CURP:** A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

**FIDAGRO:** Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

**Identificación Oficial:** Al documento con el cual una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional y Cédula Profesional.

**Instancia Ejecutora:** A las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**Instancia Normativa:** A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General Pecuaria.

**Localidad:** A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

**Padrón de beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa de Fomento Acuícola.

**Población afectada por contingencia o vulnerabilidad:** población en general que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condición de vulnerabilidad.

**Población en situación de pobreza:** población cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y que padece al menos una carencia social.

**Pobreza multidimensional:** A la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.

**Pobreza multidimensional por carencia de alimentación:** Todos los individuos tienen derecho a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla.

**Programa:** Al Programa de Fomento Acuícola.

**Programa de Desarrollo Social:** A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien ó una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

**Productos Pesqueros:** A las especies acuáticas obtenidas mediante su extracción, captura o cultivo, así como cualquiera de sus partes.

**Proyecto:** Informar los conceptos al documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación así como en sus aspectos técnicos.

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Fomento Acuícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**Sanidad Pecuaria:** A la que tiene por objeto prevenir, preservar, controlar y en su caso erradicar las enfermedades y plagas de los animales.

**Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**Sistemas de Cultivo Extensivos:** Es un método de cultivo poco controlado, se basa únicamente en la alimentación natural del estanque o embalse y no se proporciona a los peces alimento complementario. Se aplica cuando se cultivan pocos peces en grandes volúmenes de agua.

**Sistema de Cultivo Intensivo:** Tipo de cultivo cuya finalidad es la de producir la cantidad máxima de peces en el mínimo de agua, bajo condiciones controladas. Para poder obtener condiciones de densidad altas, se proporciona alimento complementario a los peces. El ambiente no es transformado sino diseñado.

**Sistemas de Cultivo Semi-intensivo:** Es una transición entre los cultivos extensivos y los intensivos.

**Sistema Producto Acuícola:** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos acuícolas, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

**Solicitante:** A la persona que se dedica a las actividades pecuarias y que acude a solicitar apoyos del programa.

**Unidad de Producción Acuícola (UPA):** Es un espacio continuo en tierra firme o en aguas interiores, en el que se desarrolla la actividad acuícola en cualquiera de sus etapas, siendo éstas: mantenimiento de reproductores, reproducción, desarrollo y alevinaje, crianza, pre engorda, engorda y cosecha; mediante el empleo de materiales, artículos, equipos, implementos de cultivo, instalaciones y edificaciones, así como recursos humanos y financieros.

**Vulnerabilidad:** es la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

### 3. OBJETIVOS.

#### 3.1 GENERAL

Promover el desarrollo y fomento de las actividades acuícolas entre los productores del Estado para propiciar mayores volúmenes de producción y mejores ingresos a los productores, manteniendo el liderazgo del Estado como el primer productor acuícola entre las Entidades sin litoral.

#### 3.2 ESPECÍFICOS

- Fomentar los sistemas de cultivos intensivos y extensivos con la finalidad de lograr una acuicultura rentable y competitiva acorde a las demandas del mercado nacional.
- Mejorar el proceso productivo de las actividades acuícolas, impulsando a los productores del subsector a sistemas de producción intensiva a través del uso eficiente del agua.
- Mejorar la oferta de crías para su siembra en la entidad.
- Apoyar la construcción de UPA's, especializadas en la producción de crías.
- Mejorar la calidad genética de las especies acuícolas susceptibles de cultivo.
- Apoyar económicamente a los Sistema Producto Acuícolas, a fin de fortalecer la cadena productiva de trucha y tilapia.

### 4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

#### 4.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Productores acuícolas del Estado de México

#### 4.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Productores de municipios de la entidad con potencial productivo acuícola, así como zonas con alta marginación y población afectada por contingencia y/o vulnerabilidad.

#### 4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Los productores acuícolas que cuenten con UPA's y/o que deseen incursionar en las actividades acuícolas y que cuenten con la infraestructura necesaria para emprender explotaciones acuícolas.

### 5. COBERTURA

Municipios de la entidad con potencial acuícola valorados e identificados por la SEDAGRO, donde se atenderán solicitudes individuales o grupales por parte de los productores; se hará preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación, zonas vulnerables y estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa y/o componente.

### 6. APOYO

#### 6.1 TIPO DE APOYO

- Producción y distribución de crías para su siembra en granjas y embalses.
- Apoyo directo a productores para la construcción o modernización de unidades de producción.

- Apoyo mediante el subsidio para la adquisición de material biológico, destinado a la generación de futuros reproductores de las diferentes especies acuícolas. Para el caso de que los organismos a adquirir sean de importación, deberán contar con el certificado sanitario del país de origen, en donde se especifique el cumplimiento sanitario en base a la normatividad vigente aplicable a la especie que se va a importar; a su vez, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) validará el certificado sanitario de importación del país de origen y el cumplimiento de los requisitos de sanidad y en su caso, emitirá el Certificado de Sanidad Acuícola correspondiente.
- Apoyo directo económico a los Sistemas Producto trucha y tilapia, a fin de fortalecer la cadena productiva.
- Proporcionar la asistencia técnica especializada, cursos de capacitación y actualización enfocados fundamentalmente al seguimiento del proceso productivo y al logro de productos estandarizados, se pretende el desarrollo de proveedores y del clúster acuícola mexicano.
- Promover la aplicación de las diversas innovaciones tecnológicas en las UPA's de la entidad.
- Apoyar proyectos para el equipamiento y modernización de la infraestructura de las UPA's, preferentemente para la reproducción y producción de crías de las diferentes especies acuícolas.

## 6.2 MONTO DEL APOYO

- Debido a que las diferentes especies que se manejan en este componente tienen ciclos reproductivos que abarcan las cuatro estaciones del año se tiene una producción continua durante los 365 días, por lo que derivado de lo anterior, es necesario considerar la asistencia técnica y cursos de capacitación sin costo a los productores acuícolas durante el ciclo productivo; dicha acción, quedará registrada en el formato de Informe de Actividades 2015.

Las crías se distribuirán con costos apoyados al 50%, como se describe en la tabla subsecuente.

Especie	Aportación de Gobierno del Estado de México (50 %)	Aportación de Beneficiarios (50 %)
Carpa	\$ 0.06	\$ 0.06/pza.
Tilapia	\$ 0.15	\$ 0.15/pza.
Bagre	\$ 0.10	\$ 0.10/cm.
Lobina	\$ 0.45	\$ 0.45/pza.
Rana Toro	\$ 0.15	\$ 0.15/pza.
Trucha	\$ 0.10	\$ 0.10/cm.
Huevo oculado de trucha arco iris	\$ 0.10	\$ 0.10/pza.

- Para la adquisición de material biológico y por única ocasión, el apoyo gubernamental será del 65 % del valor del huevo oculado para el caso de trucha arco iris o de crías o juveniles para el caso de esta y las otras especies. Este apoyo se otorgará para una adquisición hasta por un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.); el productor deberá aportar la diferencia del valor de los organismos.
- Apoyar hasta con \$150,000.00 a los Sistemas Producto Trucha y Tilapia respectivamente, como aportación complementaria que permita realizar el encadenamiento productivo y las acciones que consoliden el cluster acuícola, a fin de tener productos acuícolas con las características que demandan los nichos de mercado diferenciados.

## 7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

### 7.1 BENEFICIARIOS

- Podrán ser beneficiarios los acuicultores, organizaciones de acuicultores y/o autoridades municipales que apoyen a comunidades ribereñas, que de manera colectiva siembran y aprovechan los productos pesqueros de embalses, y aquellos que cuenten con unidades de producción acuícola en funcionamiento.
- Pueden ser beneficiarios los habitantes de localidades del Estado de México donde se presenten desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- Son sujetos del beneficio, aquellos que se encuentren incluidos en la lista de espera del Programa, para lo cual la Dirección de Acuicultura solicitará a la Delegación Regional correspondiente, el padrón de beneficiarios en lista de espera.

### 7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Que la UPA, se localice en la entidad.
- Que el solicitante requisiere personalmente el formato de solicitud única de inscripción individual o grupal del componente elegido, ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie para la que solicita el apoyo.
- El acuicultor deberá aportar la mano de obra y alimentación necesaria para los organismos a sembrar.
- Que los acuicultores empleen preferentemente mano de obra de la Región.
- Presentar fotocopia o archivo electrónico de la identificación oficial, (en caso de que ésta no contenga el CURP, presentar copia fotostática del mismo) así como documento expedido por alguna autoridad federal, estatal, municipal y auxiliar municipal, ejidal o comunal, que acredite que se dedica a las actividades acuícolas.

- Que tengan disponibilidad de cooperación con el personal técnico de la SEDAGRO para efectos de instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.
- Sujetarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación

Para los beneficiarios de la Vertiente por Contingencia o Vulnerabilidad:

- Habitar localidades del Estado de México, donde se presenten desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o que se encuentren en situación de vulnerabilidad
- Estar incluido en la solicitud que presente la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo.

#### 7.1.2 PERMANENCIA

Los beneficiarios de ejercicios anteriores que cumplan con lo establecido en las presentes reglas, podrán ser favorecidos en el presente ciclo con la distribución de crías de diferentes especies acuícolas para su siembra.

Los productores que fueron beneficiados en ejercicios anteriores con apoyos directos, podrán ser elegibles de nuevo, a fin de que puedan escalar el nivel productivo de sus UPA, mediante el equipamiento y modernización de la infraestructura.

#### 7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

De manera general, se dará preferencia a los solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

De forma específica, se dará preferencia a los solicitantes conforme a:

- Los municipios con áreas acuícolas con potencial productivo
- Productores que se encuentren en lista de espera.
- Los habitantes de comunidades donde se presente Contingencia o Situación de Vulnerabilidad, o bien a productores acuícolas que por primera ocasión solicitan apoyo.
- Las madres solteras jefas de familias solicitantes de los apoyos
- Los adultos mayores solicitantes.
- Las familias indígenas que se dedican a las actividades acuícolas
- Aquellos que habiten en los municipios considerados dentro de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

#### 7.1.4 REGISTRO

- La Dirección de Acuicultura entrega material impreso a los promotores para llevar a cabo la difusión del programa.
- La Delegación Regional y el Técnico Acuícola reciben el material impreso de difusión del programa y los distribuyen a los productores.
- El productor se entera del programa y de los requisitos.
- La Delegación Regional, recibe a los productores interesados, quienes llenan la Solicitud, elaboran la ficha de registro de la inspección y dictaminación de Unidades de Producción y Embalses; dicha información se valida en campo con ayuda del productor.
- La Delegación Regional, de acuerdo con su competencia territorial, será la responsable de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas, con dicho expediente se registra al solicitante en el Programa.
- La Dirección de Acuicultura será la responsable de recibir las solicitudes y dictaminar la viabilidad de las mismas.
- En caso de existir la viabilidad, el Centro de Producción de crías elabora un formato de salida de crías y entrega los organismos.
- El productor recibe la salida de crías y conjuntamente con el técnico acuícola, recibe los organismos, a fin de realizar la siembra.
- Para el caso de apoyos directos a los productores, éstos deberán ser personas físicas o morales que se dediquen a actividades de producción acuícola.
- En caso de no proceder el apoyo directo, el productor recibe un comunicado por medio del técnico acuícola, quien le informa las razones por las cuales no procede su solicitud.
- Si procede la solicitud, el promotor le avisa al productor, firman la Solicitud y recaban la información correspondiente.
- La Dirección de Acuicultura elabora un oficio para entrega de organismos.
- El técnico acuícola le avisa al productor y acuerdan la entrega de los organismos.

#### 7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR

- a) Solicitud Única de Inscripción de los Programas Estatales Pecuarios.
- b) Ficha de registro de la inspección y dictaminación de unidades de producción y embalses.
- c) Formato Único de Registro
- d) Carta Compromiso
- e) Acta de terminación de la obra
- f) Informe de actividades 2016
- g) Curso de capacitación 2016 y lista de asistencia

**7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRON**

La instancia normativa será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarias/os del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General Pecuaria, a través de la Dirección de Acuacultura, deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarios del Programa para su revisión y remitirlo a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que establece el artículo 13 fracción VIII de la Ley y los numerales cuarto y sexto de los citados lineamientos.

Cuando la población presente una situación de contingencia o vulnerabilidad, la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) deberá presentar ante la Instancia Ejecutora una solicitud de apoyo dirigida al C. Gobernador, y una carta de agradecimiento, en la cual se especifique el municipio y localidad(es) atendida(s), así como el número de apoyos entregados en cada una de éstas y, en su caso lista de beneficiarias/os, para la integración del padrón de beneficiarios.

**7.1.7 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- a) Recibir información oportuna referente al Programa.
- b) Recibir el apoyo del Programa si cumple con los requisitos establecidos, y exista la suficiencia presupuestal para su atención.
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- d) Elegir al proveedor de su preferencia para la adquisición del bien o servicio autorizado.
- e) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación.
- f) Otorgar el consentimiento a la protección de sus datos personales, a través del aviso de privacidad.

**7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Requisitar personalmente el formato de Solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie a beneficiar y entregar la documentación requerida por el programa.
- Recibir de manera personal el apoyo, en caso de ausencia por discapacidad o enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante; el apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable.
- Aportar los recursos económicos complementarios que le corresponden de acuerdo al costo comercial del bien solicitado.
- Participar en reuniones de información, convocadas por el personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o de la Dirección General Pecuaria.
- Respetar y acatar las aclaraciones u observaciones pertinentes emitidas por la Delegación Regional y la Dirección General Pecuaria, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del apoyo.
- Cumplir con los plazos establecidos para la obtención del apoyo.
- Proporcionar la información requerida de manera veraz; permitir y brindar las facilidades necesarias del personal de la SEDAGRO y las instancias de evaluación y control a fin de realizar la supervisión del desarrollo del Programa.
- Hacer buen uso del medio de entrega, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura.
- Reportar la pérdida o deterioro del medio de entrega, a la Delegación Regional correspondiente.
- Hacer uso correcto de los apoyos recibidos.

**7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- d) Adquirir bienes diferentes o de menor calidad (usados) a los autorizados.
- e) Realizar actos de proselitismo en favor de algún/a candidato/a, partido político o coalición con los apoyos.

**7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA****7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO**

- a) No presentar la documentación necesaria para la entrega del apoyo.
- b) No hacer la aportación de recursos complementaria de los apoyos otorgados al proveedor elegido libremente.
- c) Requisitar en más de una ocasión la solicitud para la misma unidad de producción y concepto de apoyo.

El apoyo retenido no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.

**7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO**

Son motivos de cancelación del apoyo, los siguientes:

- a) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político haciendo uso de los apoyos.
- b) No proporcionar información veraz, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo.

- c) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
- d) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o presentar desistimiento voluntario.
- e) Vender o transferir el apoyo, antes de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- f) No sustentar la propiedad, posesión o uso de la superficie donde se ejercerá el apoyo.
- g) En caso de fallecimiento del beneficiario, el destino del apoyo autorizado será analizado y dictaminado por la Dirección General Pecuaria.

#### **7.1.10.3 INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS BENEFICIARIOS**

Se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra dice:

**Artículo 9.19.-** *Son infracciones a las disposiciones de este manual:*

*IV. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.*

*V. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.*

*VI. Negarse a proporcionar la información que se requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18 del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.*

**Artículo 9.20.-** *Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:*

*III. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.*

*IV. Tratándose de la fracción II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.”*

#### **7.1.11 CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO**

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional para cubrir el importe comercial del insumo, bien o infraestructura autorizado, de acuerdo a lo establecido en el punto **6.2. MONTO DEL APOYO.**

#### **7.1.12 PROVEEDORES**

Los proveedores deberán cumplir con las siguientes funciones:

- a) Realizar la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiarios
- b) Expedir las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados a nombre de los productores.
- c) Realizar el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.

En todos los casos, Los proveedores no podrán subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios.

#### **7.1.12.1 DERECHOS DE LOS PROVEEDORES**

- a) Participar en los programas, componentes y procedimientos como proveedor;
- b) Presentar por escrito la cotización del bien o servicio; contendrán los elementos que establezca la reglamentación y se elaborarán conforme con los modelos que establezca la Instancia Ejecutora.
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Código Administrativo del Estado de México, y de los presentes lineamientos;
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.

#### **7.1.12.2 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES**

- a) Las establecidas específicamente en cada programa;
- b) Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios, así como suscribir el contrato respectivo en apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento;
- c) Los establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.

#### **7.1.12.3 INFRACCIONES Y SANCIONES PARA PROVEEDORES**

Se considerarán como infracciones y sanciones todas aquellas estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

#### **7.2. GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO**

La graduación se dará cuanto se observe un cambio positivo permanente en los niveles de pobreza de los beneficiarios o en su caso cambio positivo de los niveles de producción, comercialización y transformación de los productos acuícolas que obtengan los beneficiarios.



## 8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

### 8.1 INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Son atribuciones de la Instancia Normativa:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- Tramitar la liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del programa.
- Aprobar los padrones de beneficiarios y/o reemplazos de los mismos.
- Aprobar los reemplazos de beneficiarios o montos especiales de subsidio.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el padrón de proveedores.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa.
- Responsable de dar seguimiento al programa.

### 8.2.- INSTANCIA EJECUTORA

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

## 9. MECÁNICA OPERATIVA

### 9.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- Para la siembra de organismos donados, los productores acuícolas deberán firmar solicitud o dirigir oficio a cualquiera de los funcionarios siguientes: Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Director General Pecuario, Director de Acuicultura o Delegados Regionales de Desarrollo Agropecuario, mismas que se entregarán en las oficinas de los servidores públicos antes mencionados.
- El Técnico Acuícola realizara la visita de campo y emitirá el dictamen técnico.
- La Dirección de Acuicultura integrará la relación de productores con dictamen favorable, revisará y someterá a consideración de la instancia normativa para su autorización correspondiente.
- Una vez autorizadas las solicitudes de acuerdo a existencias, la Dirección de Acuicultura notificará a los Centros de Producción de Crías, Técnicos Acuícolas y a los Productores, para que conjuntamente programen la fecha de entrega.
- Una vez que exista la viabilidad, el Centro de Producción de crías elabora un formato de salida de crías y entrega los organismos.
- El productor recibe la salida de crías y conjuntamente con el técnico acuícola, recibe los organismos, a fin de realizar la siembra.
- El personal técnico realizará visitas de supervisión a los Centros de Producción de Crías, para la evaluación del proceso productivo.
- Las siembras realizadas de manera colectiva por H. Ayuntamientos, autoridades municipales, ejidales y comunales, así como organizaciones campesinas y de productores, adicionalmente deberán entregar la documentación siguiente: identificación oficial con fotografía de la persona que recibe los organismos en los Centros Acuícolas y la relación de municipios, comunidades, nombre y firma de los productores beneficiados con crías.
- Para el caso de organismos subsidiados al 50% del costo de producción, la Dirección de Acuicultura o los Centros de Producción de Crías elaborarán el formato Universal de Pago, que lo obtendrán de la página web del Gobierno del Estado de México, en Internet, en el apartado de Servicios al Contribuyente de la Secretaria de Finanzas del GEM y lo entregarán al productor para que realice el pago en cualquier sucursal bancaria marcada en el Formato Universal de Pago.
- El personal de los Centros de Producción de Crías deberá llevar un registro de los folios de los formatos expedidos para pago, para que en caso de que el productor no regrese con el formato, notifique a la Dirección de Acuicultura, y esta a su vez, a la Delegación Administrativa, para informar a la Subsecretaría de Ingresos.
- Los Centros de Producción de Crías son los responsables de reportar semanalmente a la Dirección de Acuicultura los avances del programa.
- El productor beneficiado será el responsable de la aplicación y/o utilización del bien apoyado, estrictamente para el proyecto productivo autorizado, así como también deberá entregar en los Centros Acuícolas o Delegaciones Regionales, el aviso de cosecha tramitado ante la Subdelegación de Pesca de la SAGARPA en el Estado de México correspondiente al ciclo productivo inmediato anterior o en su caso, el reporte del volumen de producción obtenido, el cual deberá estar validado por alguna de las siguientes autoridades: Ayuntamiento, autoridades auxiliares municipales, ejidales y comunales.
- El productor beneficiado con crías, deberá presentar los datos de la CURP, para que conjuntamente con el Promotor Acuícola o Jefe de Centro, elabore el llenado del Formato Único de Registro (FUR), para el seguimiento, control y evaluación de los apoyos otorgados.
- Con referencia al apoyo directo a productores para el equipamiento y modernización de UPA's, los solicitantes deberán ser productores acuícolas preferentemente.

## 9.2 PROCESO

### a) Producción y Siembra de Crías:

- Si se trata de crías subsidiadas, la Dirección de Acuicultura o los Centros de Producción de crías, elaboran el Formato Universal de Pago requisitado en la página web del GEM en Internet.
- El productor recibe el Formato Universal de Pago y acude a realizar el pago en el banco.
- El banco cobra y entrega copia de comprobante de pago.
- El productor entrega formato de pago al Centro Acuícola, recibe las crías y realiza la siembra.
- Se da por concluido este procedimiento.

### b) Asistencia Técnica:

- La Dirección de Acuicultura entrega la hoja de visita de asistencia técnica.
- La Delegación Regional, mediante el Técnico Acuícola realiza la asistencia técnica al productor.
- El productor recibe la asistencia técnica y firma la hoja de visita.
- Derivado de la asistencia técnica, el técnico dictamina si es posible el apoyo al productor.
- Si procede, la Delegación Regional y el Técnico Acuícola, lo comunica a la Dirección de Acuicultura entregando el informe correspondiente de la visita realizada al productor.
- Se continúa con la supervisión, evaluación y seguimiento productivo correspondiente.

### c) Apoyo directo a productores:

- Para el caso de apoyos directos a los productores, éstos deberán ser personas físicas o morales que se dediquen a actividades de producción acuícola.
- El productor elabora solicitud única.
- La Delegación Regional mediante el técnico acuícola correspondiente dictamina y valida.
- Si no procede la solicitud, se le informa al productor las razones de su improcedencia.
- Si procede la solicitud, Delegación Regional a través del Técnico Acuícola elabora carta compromiso y recaba la información correspondiente.
- El productor firma la carta compromiso y recaba documentación requisitada; la cual la entrega en fotocopias o medio magnético.
- La Dirección de Acuicultura valida la carta compromiso y la solicitud única.
- El productor recibe copia de la solicitud única.
- El productor solicita el bien o servicio al proveedor de su elección.
- El proveedor entrega el bien o servicio y la impresión de factura digital (CFDI).
- La Delegación Administrativa de la Dirección General Pecuaría recibe la documentación completa y paga.
- El productor pone en operación el bien o servicio recibido.

### d) Rehabilitación de Centros Acuícolas

- Se realizará la rehabilitación de la infraestructura productiva de los Centros Acuícolas: Tiacaque, ubicado en el municipio de Jocotitlán, La Paz, ubicado en el municipio de Villa Guerrero y Calimaya, ubicado en el municipio del mismo nombre; a fin de procurar la disponibilidad de crías para su distribución y siembra, mediante la elaboración de proyectos ejecutivos de las obras.
- Las obras de rehabilitación de los Centros se realizarán en apego a la normatividad vigente estipulado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.
- De la misma manera se ejecutarán los servicios relacionados a la obra pública, y para el caso de las rehabilitaciones de los Centros Acuícolas, dichas obras se realizarán en apego a la normatividad antes citada.

## 9.3 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Realizar la producción y siembra de 25.6 millones de crías durante todo el año 2016, en beneficio de 1,450 acuacultores aproximadamente.

Apoyo para la consolidación de dos Sistemas Producto, uno de trucha y otro de tilapia, respectivamente.

Asistencia técnica especializada y capacitación a través de 16 cursos.

Rehabilitar la infraestructura productiva de los Centros Acuícolas: Tiacaque, ubicado en el municipio de Jocotitlán, La Paz, ubicado en el municipio de Villa Guerrero y Calimaya, ubicado en el municipio del mismo nombre.

## 9.4 SUSTITUCION DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, la Delegación Regional realizará la propuesta de un nuevo productor a la Dirección de Acuicultura.

## 9.5 PROCESO DE COMPROBACIÓN

La Delegación Regional de la SEDAGRO deberá enviar a la Dirección de Acuicultura en un lapso no mayor a 8 días la documentación comprobatoria debidamente requisitada en cada uno de sus formatos así como el soporte magnético en Excel de la base de datos solicitada por cada entrega realizada.

Para los beneficiarios de la Vertiente por Contingencia o Vulnerabilidad:

- a) La autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo por contingencia o vulnerabilidad deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique el municipio, la(s) localidad(es) atendidas, así como el número de apoyos entregados en cada una de éstas, y lista de beneficiarias/os.

## **10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Se realizan acciones de manera conjunta con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México (DIFEM), así como con las Regidurías y Direcciones de Desarrollo Agropecuario de los Ayuntamientos de la Entidad.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten, o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

Se podrán celebrar los convenios que se consideren necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias, con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa

## **11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la Sociedad Civil y de los Comités Comunitarios de Desarrollo Social.

## **12. DIFUSIÓN**

### **12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN**

La difusión del programa se realizará en términos de lo que establezca la Ley, así como en los medios que determine la instancia normativa.

Las presentes modificaciones de las reglas, serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página web de la SEDAGRO.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

La difusión del programa se realizará a través de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO y la Dirección General Pecuaria.

### **12.2 CONVOCATORIA**

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

## **13. TRANSPARENCIA**

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ley de Protección de datos Personales del Estado de México.

## **14. SEGUIMIENTO**

A través de la instancia normativa, y la Dirección de Acuacultura, por medio de los registros de expedientes de solicitudes, se llevará a cabo el seguimiento de los avances físicos-financieros del programa y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizarán verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Programa, por el personal de las Delegaciones Regionales.

## **15. EVALUACIÓN**

### **15.1 EVALUACIÓN EXTERNA**

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa, coordinada por el CIEPS, que permita mejorar la operación e impacto del programa.

**15.2 INFORME DE RESULTADOS**

La instancia ejecutora presentará dos informes de manera anual al CIEPS, el primero a la mitad del ejercicio fiscal correspondiente y el segundo al final de mismo, en términos de los indicadores correspondientes.

**16. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado en México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

**17. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita: En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, México, C.P. 52140.
- b) Vía Telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 275 64 00, 275 64 31 ext 5746 y 5742.
- c) Vía Internet: En el correo electrónico [gemdqprsie@edomex.gob.mx](mailto:gemdqprsie@edomex.gob.mx) y en la página [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).
- d) Personalmente: En la Contraloría Interna de la SEDAGRO, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, México, C.P. 52140.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

**SEGUNDO.-** Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

**TERCERO.-** Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO:** Las presentes modificaciones a las reglas se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

**QUINTO.-** Todo lo no previsto en las presentes modificaciones a las reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 16 días del mes de Febrero del 2016.

---

**M.V.Z. HERIBERTO E. ORTEGA RAMÍREZ**

**Secretario de Desarrollo Agropecuario  
del Gobierno del Estado de México  
(Rúbrica).**

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: "Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

Lic. Federico Ruiz Sánchez  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
(Rúbrica)

L. I. Gabriel Benítez Villaverde  
Subdirector de Programación y Evaluación  
(Rúbrica)

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 84/2016, MARIA FABIOLA ZARCO FIERRO promueve el Procedimiento no Contencioso, Información Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. HECHOS: Desde el DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, me encuentro poseyendo a título de propietaria una fracción de terreno que se deslinda de un inmueble de mayor superficie y se encuentra ubicado en la calle CESAR CAMACHO QUIROZ, SIN NUMERO, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 MTS. CON PEDRO ZARCO GUTIERREZ, AL SUR: 14.00 MTS. CON MARIA PAZ ZARCO GUTIERREZ, AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 06.30 METROS DE ANCHO Y AL PONIENTE: 14.00 MTS. CON ROBERTO MEDRRANO TAPIA. Con una superficie total de 196.00 metros cuadrados. 2.- El inmueble descrito y deslindado, lo obtuve del señor ANTONIO ZARCO VILCHIS, mediante CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, y quién no me extendió título factible le de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, como se acredita con el anexo 1 y siempre lo he poseído de forma pacífica, continúa de buena fe y a título de propietario, como se acreditara con los testigos. 3.- Dicho inmueble, no pertenece a régimen ejidal de ésta población, como se acredita con la constancia expedida por el PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO DEL Comisariado Ejidal de San Lorenzo Tepatitlán, Toluca, México. 4.- El inmueble en cuestión se encuentra deslindado y delimitado y se acompaña plano de descripción y localización del terreno materia del presente juicio y una certificación de plano manzanero del inmueble de mayor superficie del cual se desprende la fracción de terreno materia de las presentes diligencias. Anexo 3 y 4. 5.- El inmueble se encuentra registrado con la clave catastral número 101 06 339 07 00 0000 y se encuentra la corriente del pago del impuesto predial. 6.- El inmueble no se encuentra inscrito, como se acredita con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, expedido por el IFREM. ANEXO 6.- 7.- Con el fin de acreditar la propiedad y posesión del inmueble en cuestión desde ahora ofrezco la información testimonial de los vecinos del lugar, presentando en su oportunidad procesal, a efecto que sean examinados al tenor del interrogatorio que se adjunta a la presente. ANEXO 7.

El Juez admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, publíquense una relación de la misma por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, quince de febrero del dos mil dieciséis.-Doy fe.

FECHA DE VALIDACION: ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

884.-24 y 29 febrero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 77/20216, ARTURO VELAZQUEZ GARCIA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION DE DOMINIO RESPECTO

DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE JESUS MARIA S/N, COLONIA JESUS MARIA MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: EN 104 METROS CON LA SEÑORA EVANGELINA GARCIA MARTINEZ, ACTUALMENTE JAZMIN ELIZABETH VELAZQUEZ TENORIO, AL SUR: EN 100 METROS CON PROLONGACION EL ENCINO, AL ORIENTE: 95 METROS CON HUMBERTO GARCIA MARTINEZ Y AL PONIENTE: 96.60 METROS CON LA SEÑORA EVANGELINA GARCIA MARTINEZ ACTUALMENTE JAZMIN ELIZABETH VELAZQUEZ TENORIO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,393.40 METROS CUADRADOS.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha veinte de enero de dos mil cinco, celebré contrato privado de compraventa con EVANGELINA GARCIA MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Jesús María s/n, en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México, cuyas medidas y colindancias ya se mencionaron. 2.- El inmueble descrito en el hecho uno, lo adquirí como terreno y con mi propio peculio he construido como se describe en plano arquitectónico que anexo en el numeral 4 por lo que desde la celebración del contrato mencionado en el hecho uno, la parte vendedora me entregó la posesión jurídica y material del mismo, por lo que a la fecha poseo y lo destino para bodega. 3.- Por lo tanto desde el veinte de enero de dos mil cinco, he venido poseyendo el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño al haber realizado actos de dominio tales como es la construcción de la bodega, he realizado el pago del impuesto de traslado de dominio, predial con clave catastral número 1050118406000000 siendo la anterior la clave 1050119774000000 (que de donde se desprende la superficie del terreno objeto de las presentes diligencias). 4.- Anexa los documentos señalados en el artículo 3.20.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO EXPINDANSE EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MENOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.-TOLUCA, MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2016.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

890.-24 y 29 febrero.

---

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 750/2015 relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL DERECHO FAMILIAR (GUARDA Y CUSTODIA) promovido por CARLOS MOLTALVO HERNANDEZ y MARIA MAGDALENA REYES MUNDO en contra de MARIA DE LOS ANGELES MOLTALVO REYES, en el que se solicita el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva que deberá cubrir la C. MARIA DE LOS ANGELES MOLTALVO REYES, a favor de la menor VICTORIA GUADALUPE MOLTALVO REYES; el pago y aseguramiento de la pensión alimenticia que se decrete; la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de dicha menor en favor de los actores y el

pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de la presente instancia, manifestando lo siguiente: Los suscritos contrajeron matrimonio el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, durante su matrimonio procrearon a tres hijas de nombres KARLA GUADALUPE, ANA LAURA y MARIA DE LOS ANGELES de apellidos MOLTALVO REYES, su domicilio conyugal actual se encuentra ubicado en calle Emiliano Zapata, Manzana 78, Lote 8, Casa 2, Fraccionamiento Héroes de Tecámac, Código Postal 55765, Tecámac, México, que su hija MARIA DE LOS ANGELES MOLTALVO REYES, dio a luz a su menor nieta en fecha 11 de julio de 2012, y en fecha trece de septiembre de dos mil catorce, MARIA DE LOS ANGELES MOLTALVO REYES, dejó a la menor con los actores, percatándose éstos de que la menor recibía malos tratos, por presentar hematomas en el cuerpo; por tanto, el Juez Octavo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de treinta de julio de dos mil quince, admitió la demanda y por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a MARIA DE LOS ANGELES MOLTALVO REYES por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, a elección de los promoventes y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-----Doy Fe.-----

VALIDACION.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

965.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 202/2016, promovido por el Licenciado JOSE MARTINEZ DOROTEO en carácter de apoderado legal de CARLA BEATRIZ ESTRADA DE LA CAMARA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, reclama lo siguiente: En fecha cuatro de mayo de dos mil dos, su mandante celebró contrato privado de compraventa con el señor GILDARDO AIBAR SANCHEZ respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Palma"; perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- En una línea de 4.79 metros colinda con camino sin nombre; AL SUR.- En una línea de 12.22 metros y colinda con MARÍA FERNANDA HEGEWISCH AZNAR; AL ORIENTE.- En seis líneas, la primera de 11.11 metros, la segunda línea de 57.48, y la tercera línea de 12.37 colindando estas tres líneas con PEDRO AIBAR SANCHEZ, la cuarta línea de 8.83 metros, la quinta línea de 7.98 metros y la sexta línea de 6.49 colindando estas tres líneas con camino sin nombre; y AL PONIENTE.- En seis líneas, la primera de 21.22 metros y colinda con JOSÉ LUIS NAVARRO CHINCHILLA, la segunda línea de 23.02 metros y colinda con SANTIAGO DE LA ROSA LUNA PARRA, la tercera línea de 23.01 metros y colinda con JOSÉ LUIS NAVARRO CHINCHILLA,

la cuarta línea de 15.03 metros, la quinta línea de 10.70 metros colindando estas dos líneas con JUAN EMILIO SIMON FAJER y la sexta línea de 17.29 metros y colinda con JORGE CARLOS TORERS GAXIOLA, actualmente SANTIAGO DE LA ROSA LUNA PARRA. Con una superficie de 1,065.33 metros cuadrados; el inmueble lo adquirió por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); desde el día cuatro del mes de mayo de dos mil dos, tiene la posesión, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, en el cual ha ejercido varios actos de dominio, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, no forma parte de bienes ejidales de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios.-----

----- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

961.-29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO FAMILIAR  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE HEREDAR:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, trece de abril del dos mil doce y veintiséis de noviembre del dos mil quince.- Procédase a la publicación de edictos, por los que procedase a fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, y en los lugares del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar, deducido del Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de VEGA HERNÁNDEZ JOSÉ REFUGIO, expediente 771/2010, Secretaria "A" promovido por GUADALUPE FLORES VEGA en su carácter de SOBRINA, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos. Debiéndose publicarse los edictos para deducir sus posibles derechos hereditarios POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, y toda vez que el De Cujus nació en el Municipio de TECAMAC, gírese atento exhorto con los insertos necesarios para que auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en aquella Ciudad, en todos los sitios públicos, así como en el periódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Familiar, Maestra REYNA CONCEPCIÓN MINCE SERRANO. Asistida de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ.- Doy fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN LA GACETA DEL ESTADO DE MÉXICO.- MÉXICO, D.F. A 09 DE DICIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

964.-29 febrero y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

JOSÉ LUIS SANDOVAL MANDUJANO a través de su albacea EULALIA SANDOVAL MARIN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016), dictado en el expediente número 577/2013, que se ventila en el JUZGADO

QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL. SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por TÓMAS SANDOVAL MELÉNDEZ en contra de CAROLINA SANDOVAL MANDUJANO, HILDA SANDOVAL MANDUJANO, JOSÉ LUIS SANDOVAL MANDUJANO y JOSÉ JAVIER SANDOVAL MANDUJANO se le hace saber que la parte actora, le demanda: I. De los señores CAROLINA, JOSÉ JAVIER, JOSÉ LUIS e HILDA todos de apellidos SANDOVAL MANDUJANO la Nulidad de la Escritura a su favor en la que aparecen como propietarios del inmueble que conforman los terrenos denominados XOCHITITLA PRIMERO y XOCHITITLA SEGUNDO ubicados en la población de Nepantla, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, la cual tiene una superficie de 1,816.84 mts. (UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.40 mts. con Pascual Morales, AL SUR: 42.40 mts. con calle Privada del Pirul, AL ORIENTE: 43.00 MTS. CON LOTE Uno, AL PONIENTE: 42.77 mts. con Lotes, con una construcción de 70.00 SETENTA METROS CUADRADOS; II. En consecuencia también se demanda la cancelación y la nulidad del asiento de la protocolización del inmueble indicado en el punto anterior, que se efectuó en la Notaría Pública número tres (3) con sede en Chalco, Estado de México, bajo la escritura pública 14422, volumen 271, de fecha doce de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995). III. Así también demanda la cancelación y nulidad del asiento del folio real Libro Uno, Sección Primera, bajo la partida número 130 del volumen ciento setenta (170) inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chalco, Estado de México el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995). IV. El pago de Gastos y Costas que se originen del presente juicio a favor del actor. Haciéndoles saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita; asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016); EXPEDIDOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

959.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: RAMÓN GARCÍA MENDIETA.

Se le hace saber que en el expediente número 175/2015, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES, en contra de RAMÓN GARCÍA MENDIETA, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que

PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES, le demanda en la VÍA EJECUTIVA CIVIL, las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y correspondiente al contrato de mutuo sin intereses y con garantía hipotecaria.

b) El pago de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

c) El pago de los intereses moratorios a razón del tipo legal a partir del momento en el que el ahora demandado incurrió en incumplimiento de pago y hasta la fecha en que el propio demandado cubra al actor la cantidad estipulada en el inciso A) del presente capítulo de pretensiones.

En fecha 27 de octubre de 2004, los C.C. PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES y la C. LILIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, ambos en nuestro carácter de mutuantes y el C. RAMÓN GARCÍA MENDIETA, este en su carácter de mutuuario, celebramos un contrato de mutuo sin intereses y con garantía hipotecaria ante la presencia del Notario Público número 24 del Estado de México. Por lo que por auto de diecinueve de marzo de dos mil quince, se ordenó llamar a juicio a RAMÓN GARCÍA MENDIETA.

Por lo que emplácese a RAMÓN GARCÍA MENDIETA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 22 de febrero de 2016.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

971.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 88/2016 C. JUANA TENORIO VILCHIS, por mi propio derecho PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACION JUDICIAL, quien en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promoviendo INFORMACION DE DOMINIO. Fundando para hacerlo en las siguientes consideraciones: HECHOS: 1.- En fecha 15 de noviembre de 2004, se llevó a cabo la celebración de la Audiencia en Tramitación Especial Testamentario, respecto del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de Cujus, Señora DIONICIA PAZ TENORIO SUÁREZ, bajo el expediente número 1821/2004, promovido por la suscrita JUANA TENORIO VILCHIS, en mi carácter de Única y Universal Heredera, así como Albacea de la Sucesión, radicada en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, Estado de México; expediente del cual se desprende en el resolutivo TERCERO.- La adjudicación de los derechos derivados del contrato privado de compra-venta, respecto del inmueble materia del presente juicio; como lo acredito con la copia Certificada de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, y que me permito agregar a la presente demanda, como anexo 1. Inmueble ubicado en carretera El Oro,

sin número en la Cabecera Municipal de Villa Victoria, Estado de México, y que tiene las siguientes: MEDIDAS Y COLINDANCIAS, Al norte: 21.00 metros con Carretera al Oro, Al sur: 24.05 metros con Boulevard, Al oriente: 65.50 metros con Ma. del Carmen García, Al poniente: 51.88 metros Boulevard. Con un área aproximada de 1,193.34 M2. 2.- Desde la fecha 15 de noviembre de 2004, la suscrita he tenido en pleno dominio y posesión en calidad de propietaria, (11 años sin interrupción) del bien inmueble descrito en el inciso 1.- Del presente capítulo. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que la suscrita he tenido en dominio y posesión el inmueble materia del presente juicio, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria; en esta virtud ha prescrito a mi favor el inmueble mencionado. En tal virtud nunca se me ha reclamado ni extrajudicial ni judicialmente por persona alguna la propiedad o posesión del inmueble, ni en dicha posesión ha habido interrupción ninguna, como lo acredito con las documentales que más adelante hare referencia. 4.- Me permito agregar a la presente demanda el Certificado de No inscripción que expide el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 6.- Me permito anexar a la presente, La Documental Pública, consistente en la Certificación de Clave y Valor Catastral de fecha 26 de septiembre de 2013. Suscrito por el encargado del Departamento de Catastro, C. Manuel Santana Carbajal. Anexo 12. 7.- Agrego La Documental Pública, consistente en un Certificación de Traslado de Dominio de fecha 27 de septiembre de 2013. Suscrito por el encargado del Departamento de Catastro, C. Manuel Santana Carbajal. Anexo 13. 8.- Ofrezco el testimonio de tres personas de notorio arraigo en el lugar de ubicación del bien inmueble de referencia, tal y como lo exige el artículo 3.22, del Código Adjetivo que rige la materia: personas que me comprometo a presentar el día y la hora que señale su Señoría para el desahogo de dicha testimonial. 9.- Solicito que, previamente a la recepción de la información testimonial propuesta, se publique un extracto de mi solicitud por tres veces, de tres en tres días, en el periódico de amplia circulación en la Entidad y en el Boletín del Registro Público. 10.- Hecha la publicación anterior y recibida la información testimonial propuesta, solicito se declare que la suscrita, en mi carácter de poseedora, se ha convertido en propietaria, en virtud de la prescripción del terreno descrito en el inciso 1.- de este curso. Tal declaración será tenida como título de propiedad y solicitud se protocolice ante el Notario Público y se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO; DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACION: DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

974.-29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 822/2011.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUTIÉRREZ JUÁREZ VIRGINIA y JORGE CANO JIMÉNEZ, en contra de SERRANO DE LOS SANTOS JOSEFINA y JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ REYES, con número de expediente 822/2011. -----

EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DICTÓ UNOS AUTOS A LA LETRA DICEN:-----

México, Distrito Federal a veinte y veintinueve de enero de dos mil dieciséis.-----

Toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTISÉIS, DE LA MANZANA OCHENTA Y DOS Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, actualmente identificado como CALLE IXTAPAN, ESQUINA CALLE 10, NUMERO 50, MANZANA 82, LOTE 26, COLONIA VALLE DE LOS REYES, CIUDAD LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56430, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISEÍS en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la agenda de audiencias de la secretaria, para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO MILENIO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'878,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil.-----

PARA PUBLICARSE POR: DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en EL PERIÓDICO MILENIO.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

975.-29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 505/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DRA. CONCEPCIÓN REYES ALEGRIA, en términos del auto de fecha treinta de julio de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle San Francisco, número 6, Oriente, Cacalomacán, Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 28.00 METROS CON MARÍA JIMÉNEZ Y FIDEL VERDEJA CASTILLO Y UNA LINEA DE 20.00 METROS CON FRANCISCO ALBARRAN; AL SUR: 49.00 METROS CON HEREDEROS DE MAXIMILIANO MONDRAGÓN Y FLORENCIA RAMIREZ; AL ORIENTE: UNA LINEA DE 1.50 METROS CON CALLE SAN FRANCISCO; AL PONIENTE: 19.00 METROS CON SOLAR DE MARÍA PAULA ALEGRÍA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 542.50 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el veintidós de septiembre de dos mil once con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de



circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a 12 de febrero de 2016.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

969.-29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. ENGRACIA LEMUS PAEZ.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente JOF-742/2015, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por ROSALINA PAEZ GONZALEZ, FELIX GABRIEL, SANTOS ROBERTO, LUCIA REYNA, MODESTA EVA y MARGARITA todos de apellidos LEMUS PAEZ, a bienes de IRINEO LEMUS ALVAREZ, por lo que se le hace saber la radicación del presente juicio a ENGRACIA LEMUS PAEZ, para que haga valer sus derechos hereditarios, haciéndole de su conocimiento que el de cujus falleció el día treinta y uno de julio del año dos mil siete, teniendo su último domicilio lo es el ubicado en CALLEJÓN MIRAMAR, NÚMERO ONCE, BARRIO XOCHITENCO, DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, únicamente tiene como presuntos herederos A ROSALINA PAEZ GONZALEZ, FELIX GABRIEL LEMUS PAEZ, SANTOS ROBERTO LEMUS PAEZ, LUCÍA REYNA LEMUS PAEZ, MODESTA EVA LEMUS PAEZ, MARGARITA LEMUS PAEZ y ENGRACIA LEMUS PÁEZ, que no existen más personas en esa calidad; el de cujus no dejó disposición testamentaria y dado que no se tienen antecedentes del domicilio de ENGRACIA LEMUS PAEZ, se ha ordenado la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá apersonarse a justificar sus derechos hereditarios por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio, se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo. 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, correspondientes.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Juan Lorenzo Pérez Hernández que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

143-B1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente 241/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO RICARDO PEREZ AYALA en contra de BANCA SERFIN S.N.C. (GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN), S.A. DE C.V. y MARIA DEL REFUGIO PEREZ AYALA, la parte actora reclama lo siguiente: A) La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la USUCAPION, y en consecuencia adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en calle Plaza de la República, número 76-A, lote 15, Manzana 26, en el Fraccionamiento Lomas de Bulevares, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54020. B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia que recaiga al presente juicio, una vez que haya causado ejecutoria, a efecto de que me sirva como título de propiedad, y C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos: 1) En fecha 15 de noviembre de 1999, mediante contrato de compraventa RICARDO PEREZ AYALA, adquirió la propiedad y posesión del inmueble. 2) Ha poseído el inmueble por más de cinco años en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y a título de propietario como les consta a dos testigos. 3) El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de BANCA SERFIN, S.N.C como fiduciario y fideicomisario LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V. el cual cuenta con una superficie de 56.33 metros cuadrados y las siguientes colindancias en nivel +0.00 metros, al suroeste: en un tramo 4.975 con cochera, al noreste: en 2 tramos, el primero 1.875 metros con área de servicio y el segundo de 3.10 metros con zona húmeda, al noroeste: en un tramo de 6.00 metros con propiedad privada, al sureste: en 2 tramos, el primero de 5.10 metros con casa b y el segundo 0.90 metros con área de servicio, arriba con los entresijos y abajo con suelo firme en nivel +2.50 metros, al suroeste en un tramo de 4.975 metros con vacío, al noreste: en 2 tramos, el primero de 1.875 metros, el segundo de 3.10, los dos con vacío, al noroeste: en un tramo de 6.00 metros con propiedad privada, al sureste: en 2 tramos el primero de 5.10 metros con casa b y el segundo de 0.90 metros con vacío, arriba con loza azotea y abajo con loza entresijo, asimismo se agrega que en la Función Registral "LOMAS BOULEVARES" se escribe sin OU y en el Bando Municipal se indica LOMAS BOULEVARES y en, los recibos de agua y predial como en el contrato de compraventa aparece como LOMAS BOULARES CON OU.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del tercero interesado llamado a juicio LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de Edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el veintidós de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PABLO ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

419-A1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

AURELIANO GARCÍA GONZÁLEZ. Se le notifica el Procedimiento Judicial no Contencioso, de Declaración de Ausencia.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 1963/2015, la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOLICITADO POR ELVIRA LÓPEZ GALICIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL PRESUNTO AUSENTE AURELIANO GARCÍA GONZÁLEZ, del que refiere nació el día 04 del mes de Diciembre del año 1926, de 89 años de edad, originario de la Ciudad de Chimalhuacán, Estado de México, su último domicilio el ubicado en la calle 16 de Septiembre, número 18, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, de ocupación desempleado. Admitida que fue el Procedimiento Judicial no Contencioso; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse al Procedimiento Judicial no Contencioso por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará el procedimiento y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado ISAIAS MERCADO SOTO, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha cinco de octubre del año dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1963/2015, los cuales son entregados en fecha catorce de octubre del año dos mil quince, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy Fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado ISAIAS MERCADO SOTO.-FIRMA.-RÚBRICA.

142-B1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO GONZÁLEZ ANGUIANO y HERLINDA OCEGUEDA, En cumplimiento a lo ordenado por auto de 10 diez de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 526/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MARGARITA GONZÁLEZ OCEGUEDA, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte

actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración que emita su Señoría a favor del suscrito de la usucapión respecto del Lote de terreno 18, manzana 24, Colonia México Tercera Sección de Las Palmas, Nezahualcóyotl, Estado de México; consta de una superficie de 136.00 metros cuadrados, del cual se tiene posesión desde el 20 de Enero del año 2000, de manera pública, continúa, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 20 de Enero del año 1990, se celebró un contrato de compraventa con FRANCISCO GONZÁLEZ ANGUIANO y HERLINDA OCEGUEDA del antes lote mencionado, la posesión del inmueble fue inmediata, de manera pública, pacífica, continúa y en calidad de propietaria. 2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de FRANCISCO GONZÁLEZ ANGUIANO, bajo la partida número 11200, del volumen 133 Auxiliar 19, Libro Primero, Sección Primera. 3.- El inmueble cuenta con una superficie de 136.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: EN 17.00 METROS CON LOTE 19, AL SUR: EN 17.00 METROS CON LOTE 17, AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 23 Y AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE. 4.- El suscrito ha hecho mejoras y construcciones en el inmueble con peculio propio y por ende se declaró la sentencia definitiva a favor del suscrito. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 17 diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de Febrero de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

144-B1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 39/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MEYLING CEJUDO GUTIERREZ, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en calle Francisco Javier Mina, sin número, Barrio de San Juan, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 mts. y colinda con CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, AL SUR: 7.00 mts. y colinda con ANGEL GONZALEZ PICHARDO, AL ORIENTE: 10.00 mts. y colinda con SEBASTIAN PICHARDO ARZALUZ, AL PONIENTE: 10.00 mts. y colinda con ELPIDIO PICHARDO NEGRETE, con una superficie total de 70.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se

expiden el veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

970.- 29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO – IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 67/2016, ERASTO RUIZ GARCÍA promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en la Ranchería del Zapote Tonatico México, que mide y linda al Norte: 54.28 metros con Eliodoro Sánchez actualmente con Antonio Beltrán Ayala; al Sur: 81.47 metros y colinda con Elodia Ruiz actualmente con Facundo Virgilio Bustos Morales; al Oriente: 65.49 metros y colinda de Higinio Vázquez actualmente con Camino de Terracería; al Poniente: 71.19 metros y colinda con Ejido del Zapote actualmente con Cecilia Marcela Ramírez Colín. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 4,638.23 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de Febrero del año 2016.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

963.- 29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

"A" SRIA.  
EXP. No. 515/14.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de febrero del dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 253936, en contra de CELSO PACHECO ORTIZ, expediente número 515/2014, se ordenó substar en PRIMERA ALMONEDA el Inmueble Hipotecado consistente en: LA VIVIENDA TRES (3) DEL LOTE CINCUENTA Y SIETE (57), DE LA MANZANA TRES (3), CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "RANCHO LA CAPILLA", UBICADO EN EL CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE.- CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.- EL C. SECRETARIO DE

ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.- RÚBRICA.

978.- 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO – IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 68/2016, MARÍA DEL CARMEN RUIZ GARCÍA promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en calle Sebastián Lealva número 50, Barrio Santa María Sur (antes Cuartel número Tres, calle de Granaditas número 25), Municipio de Tonatico, Estado de México, que mide y linda al Norte: 9.80 metros con calle Sebastián Lealva (antes Granaditas); al Sur: 6.25 metros y colinda con José Mendoza A. (antes Fidel Carrillo) actualmente con Vladimiro Ramón Aguirre Vargas; al Oriente: 24.00 metros y colinda con propiedad del señor Rafael Colín B. actualmente con Socorro Ortiz Andrade; al Poniente: 25.65 metros y colinda con el señor Simón Morales actualmente con Salomón Pedro Morales Olvera. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 199.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de Febrero del año 2016.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

962.- 29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE 7/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de SUÁREZ ROSAS JONHATAN Y MÉNDEZ PADRÓN MARTHA ELENA, expediente número 7/2014, La C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha cinco de enero del año en curso, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN: LA VIVIENDA NÚMERO DIECISIETE "B" DE LA CALLE PRIVADA VILLAS DE SAN JUAN DIEGO NÚMERO OFICIAL VEINTE "B" CONSTRUIDA EN EL LOTE DIECISIETE DE LA MANZANA CINCO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "VILLAS DE LORETO " UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA NÚMERO TREINTA Y CINCO, BARRIO DE TLALMIMILLOLPAN, COLONIA SANTIAGO TEYAHULCO, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, y sirve de base para el remate la suma de \$602,000.00 (SEICIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

México, D.F., a 11 de Enero del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.- RÚBRICA.

968.- 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 757/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS SANTIAGO, respecto de un inmueble, ubicado en CAMINO BARRIO LA PUERTA, SIN NUMERO, LOCALIDAD SAN MIGUEL DEL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 128.5 metros con PROPIEDAD DEL C. ISMAEL CAMPOS SANTIAGO; AL SUR: 118.5 METROS, CON CAMINO PRINCIPAL; AL ESTE: 17.00 metros con PROPIEDAD DEL C. JAVIER CAMPOS SANTIAGO; y AL OESTE: 25.00 metros con CAMINO PRINCIPAL. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 22 de Febrero de 2016.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCÍA ARZATE.- RÚBRICA.

954.- 29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 758/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por EFRAIN CAMPOS SANTIAGO, respecto de un inmueble, ubicado en CAMINO BARRIO LA PUERTA, SIN NUMERO, LOCALIDAD SAN MIGUEL DEL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 60.00 metros con MARCELINO CAMPOS CRUZ; AL SUR: 70.00 METROS, CON PROPIEDAD DE ISMAEL CAMPOS SANTIAGO; AL ESTE: 52.00 metros con PROPIEDAD DE SALVADOR CAMPOS SANTIAGO; y AL OESTE: 61.00 metros con CAMINO PRINCIPAL. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 22 de Febrero de 2016.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCÍA ARZATE.- RÚBRICA.

954.- 29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 759/15 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAMIRO CAMPOS NARCISO, mediante auto de fecha quince de diciembre de dos mil quince, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

**RELACIÓN SUSCINTA**

1- Por medio del contrato de compraventa de fecha dieciséis de septiembre de dos mil quince, RAMIRO CAMPOS NARCISO adquirió de ISMAEL CAMPOS SANTIAGO, el predio que se encuentra ubicado en CAMINO BARRIO LA PUERTA SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 70.00 METROS CON PROPIEDAD DEL C. EFRAÍN CAMPOS SANTIAGO; AL SUR: 74.00 METROS CON PROPIEDAD LA C. MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS SANTIAGO; AL ESTE: 20.02 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. JAVIER CAMPOS SANTIAGO y AL OESTE: 26.00 METROS COLINDA CON CAMINO PRINCIPAL. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCÍA ARZATE.- RÚBRICA.

954.- 29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA. "B".  
EXP: 1710/12.

**SE CONVOCAN POSTORES  
SEGUNDA ALMONEDA**

En cumplimiento a lo dictado por auto de cuatro de febrero del dos mil dieciséis, relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION; FUENTE DE PAGO Y GARANTIA IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 EN CONTRA DE ESCALANTE LOPEZ FERNANDO Y PATRICIA HERNANDEZ GOMEZ, EXPEDIENTE 1710/12, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE hipotecado ubicado en DEPARTAMENTO 102, EDIFICIO E, DEL CONDOMINIO OCHO, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO CONDOMINIAL DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO SAN ISIDRO, UBICADO EN LA RANCHERIA DE ATLAUTENCO, PERTENECIENTE AL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. cantidad que resulta de rebajar el veinte por ciento a la cantidad que sirvió como base para el presente remate y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de Avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN".

Así como en los tableros de Avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.

ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 10 de Febrero del 2016.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.- RÚBRICA.

427-A1.- 29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 10/2016 relativo al Procedimiento Judicial Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ARACELI GONZALEZ LUNA, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO

DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: AL NORESTE: 26.86 metros colinda con la Avenida Hidalgo; AL NOROESTE: 51.00 metros colinda con entrada particular propiedad de la señora ANTONIETA ORTIZ PÉREZ; AL SURESTE: 59.24 metros colinda con el señor DELFINO BERNAL VÁZQUEZ; AL SUROESTE: 26.94 metros colinda con el señor DELFINO BERNAL VÁZQUEZ. Con una superficie de 1,440.32 metros.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expide a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-AUTO QUE ORDENA DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

966.-29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 78/16, promovido por VIVALDO MARCEL ESTRADA ALARCON, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 6,022.00 (seis mil veintidós metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en CALLE DE CORREGIDORA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA CRUZ, EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA MAGDALENA OCOTITLAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 63.95 METROS Y COLINDA CON MAXIMINO VENEGAS ESQUIVEL; AL SUR EN TRES LINEAS: LA PRIMERA 06.00 METROS Y COLINDA CON NINIBE ALARCON FLORES, LA SEGUNDA 26.10 METROS Y COLINDA CON CALLE CORREGIDORA Y LA TERCERA, 22.52 METROS Y COLINDA CON MAURICIO GARCÉS QUEZADA; AL ORIENTE EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 64.50 METROS, CON DESARROLLADORA GRUPO ALCANO S.A. DE C.V., Y LA SEGUNDA DE 70.30 METROS Y COLINDA CON MAURICIO GARCÉS QUEZADA, Y AL PONIENTE EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 61.10 METROS CON LUIS EDGAR ALARCON FLORES Y JULIA NILDA ALARCON FLORES Y LA SEGUNDA; DE 73.00 METROS CON NINIBE ALARCON FLORES. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE. FECHA DE ACUERDO: 17/FEBRERO/2016, SECRETARIO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

957.-29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEBASTIANA, JOSE, MARIA NIEVES, CRISTINA Y CAROLINA TODOS DE APELLIDOS CESAR GONZALEZ:

Por medio del presente se le hace saber que el señor RUBÉN LÓPEZ AGUILAR, le denuncia el intestado de la finada MATIANA GONZÁLEZ ROLDAN bajo el expediente número 213/2014, de este Juzgado, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MATIANA GONZÁLEZ ROLDAN, Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Según lo acreditado con la copia certificada del acta de defunción con fecha 24 de junio del año mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Otumba, Estado de México, falleció la señora MATIANA GONZÁLEZ ROLDAN, cuyo nombre correcto aparece en la anotación marginal inscrita al dorso del respectiva acta. 2.- El último domicilio de la de cujus estuvo ubicado en el bien conocido en Calle la Palma, sin número Barrio Xamimilolpan, Municipio de Otumba, Estado de México. 3.- La hoy finada MATIANA GONZÁLEZ ROLDAN no otorgo disposición testamentaria alguna. 4.- La finada MATIANA GONZALEZ ROLDAN contrajo matrimonio civil con el señor JOAQUIN CESAR SANCHEZ el 16 de marzo de 1921.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, se presenten dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para manifestar lo que a su derecho corresponda, si pasado este plazo no comparece, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-DOY FE.-EN OTUMBA, MÉXICO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

972.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE:

En el expediente número 57/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre "Información de Dominio" promovido por BERNARDINO HERNÁNDEZ ARELLANO, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del inmueble, ubicado en CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS SIN NÚMERO, DE LA DELEGACIÓN DE ACATITLAN, DEL MUNICIPIO DE TEXCALITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual dice adquirió mediante contrato de compraventa de fecha ocho de octubre de dos mil ocho, con el señor ANSELMO HERNANDEZ ENRIQUEZ, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 72.00 metros colinda con VICENTE MARTINEZ, AL SUR: 72.00 metros colinda con MINERVA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 40.00 metros colinda con vereda vecinal, al oriente: 44.50 metros colinda con camino San Francisco de Asís (antes camino vecinal que conduce a Acatitlán), con una superficie de 2,752.00 metros cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en la entidad. Dado en

Sultepec, México, el veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.-  
DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUAREZ  
ORTIZ.-RÚBRICA.

956.-29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

JENNIFER BOOKER CLEWLEY.

En el expediente 582/2015, JESUS FERNANDO SOLIS BUSTILLO, ha promovido Juicio Especial de Divorcio Incausado en atención a lo ordenado en auto de diez de febrero del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe, por medio del presente escrito solicita el divorcio incausado para la disolución del vínculo matrimonial que lo une con JENNIFER BOOKER CLEWLEY. HECHOS: 1.- El diez de febrero de dos mil seis, contra matrimonio civil en Nueva York, de los Estados Unidos, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en Hacienda del Ciervo número 9 departamento 1103, Colonia Hacienda Las Palmas, Huixquilucan, Estado de México. 3.- Que procrearon los menores PATRIK, NICOLE y BROOKE de apellidos SOLIS CLEWLEY de 2, 9 y 5 años. 4.- Que por problemas que desde hace un mes aproximadamente están separados ya que su esposa abandonó la casa donde vivían llevándose a sus hijos. Haciéndole saber a JENNIFER BOOKER CLEWLEY que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a desahogar la vista, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA.-RÚBRICA.-Dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, la Licenciada Flor de María Martínez Figueroa Secretario Judicial del Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-SEGUNDA SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

418-A1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de ROMAN MARTINEZ HERRERA, y MARIA ISABEL MORIN DE LA CRUZ, expediente 170/13, en audiencia celebrada el nueve de febrero de 2016, se ordenó publicar por medio de Edictos la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, la que en lo conducente dice: "EL C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo pide se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, ubicado en: SAN FRANCISCO ACAZUCHITLALONGO, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyo PRECIO DE REMATE es la cantidad de \$2,696,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS

00/100 M.N.) que es la cantidad que resulta de hacer la disminución del veinte por ciento del precio de avalúo, por tratarse de SEGUNDA ALMONEDA, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado. GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con lo que concluyo la presente audiencia siendo las trece horas, del día de la fecha en que se actúa, que firman los que en ella intervinieron en unión del C. Juez con la intervención del C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe."-Ciudad de México, 16 de febrero de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

955.-29 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que en el incidente de liquidación de la sociedad conyugal deducido del expediente número 745/2013 radicado en este H. Juzgado, relativo al juicio de Divorcio Necesario promovido por RAQUEL POLO PLIEGO en contra de JOSE TAYDE GARCIA MALVAEZ, el Juez del conocimiento en fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis, señalo las diez horas de día diecisiete de marzo del año en curso para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado del veinticinco por ciento del inmueble IDENTIFICADO COMO LA FRACCION C, DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO SAN DIEGO, UBICADO EN ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, que fue embargado en fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad que se asigna al citado inmueble por los peritos, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo por la cantidad de \$2,114,442.18 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.).

1.- Inmueble IDENTIFICADO COMO LA FRACCION C, DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO SAN DIEGO, UBICADO EN ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 103,045.50 mts. cuadrados, colindando al norte en 753.06 mts. con Rancho San Diego, al sur 610.08 con José Malvárez Sánchez, al oriente en nueve líneas de 154.00 m., 63.00 m., 28 m., 28 m., 150.00 m., 116 m., 70 m., 97.05 m., y 123.00 m., todas estas líneas con propiedad con los hermanos Malvárez y al poniente en 634.00 con Jaime Infante Ojeda.

Como se desprende del certificado de libertad de gravamen exhibido que obra en autos del cual se desprende que dicho inmueble esta en copropiedad con el demandado y de

ANTONIO GARCIA MALVAEZ quien tiene su domicilio en el que se indica en la promoción 13004, se le notifique en forma personal por conducto de la notificadora adscrita este Juzgado, al copropietarios de la fecha de la primera almoneda en relación a los derechos de copropiedad que corresponden al demandado JOSE TAYDE GARCIA MALVAEZ que son motivos de esta almoneda y si es su deseo ejerzan el derecho del tanto sobre dicho bien dentro del plazo de ocho días en términos del artículo 5.160 del Código Civil, en caso de no hacer manifestación alguna perderán ese derecho. Se convoca a los postores anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y tabla de avisos del Juzgado.-FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION 2 DE FEBRERO DEL 2016.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

977.-29 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 201/2016, MARIA FERNANDA HEGEWISCH AZNAR, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "La Palma", perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en una línea de 45.62 metros y colinda con CARLA BEATRIZ ESTRADA DE LA CAMARA, AL SUR: en dos líneas, la primera 17.19 y la segunda de 22.31 metros y colindan ambas líneas con PEDRO AIBAR SANCHEZ, AL ORIENTE: en dos líneas la primera de 14.89 metros y la segunda de 2.51 metros y colindan ambas líneas con GILDARDO AIBAR SANCHEZ, actualmente con PEDRO AIBAR SANCHEZ, AL PONIENTE: en una línea de 24.53 metros y colinda con JOSE ATENOGENES ROSAS GOMORA, actualmente con JUAN EMILIO SIMON FAJER con una superficie aproximada de 859.46 metros cuadrados, inmueble que adquirió el día ocho de marzo del dos mil dos, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

960.-29 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

C. JOSEFINA PLATA SANCHEZ y BASILIO JIMENEZ VALENCIA.

En los autos del expediente número 541/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA JIMENEZ PLATA, en contra de JOSEFINA PLATA SANCHEZ y BASILIO JIMENEZ VALENCIA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con

residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de cuatro de febrero del dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSEFINA PLATA SANCHEZ y BASILIO JIMENEZ VALENCIA, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A).- La declaración de que ha operado a mi favor la USUCAPION que he adquirido y por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Julio número 3, Colonia Pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya superficie total es de 200.00 m2 (metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 m (diez metros) con Vicente Rayón, AL SUR: 10.00 m (diez metros) con camino público actualmente calle 18 de Julio, AL ORIENTE: 20.00 (veinte metros) con Ezequiel Mata y AL PONIENTE: 20.00 (veinte metros) con Baltazar Coronel e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 286, volumen 27, libro primero, sección primera, de fecha 12 de febrero del 1965. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral. C).- Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarado a JUANA JIMENEZ PLATA, propietario del inmueble antes mencionado. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto en todas sus instancias, funda sus pretensiones en los siguientes HECHOS: En fecha trece, diecinueve (19) de diciembre del año dos mil novecientos noventa y cinco (1995), pase a ser propietaria del inmueble ubicado en calle 18 de Julio número 3, Colonia Pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya superficie total es de 200.00 m2 (metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 m (diez metros) con Vicente Rayón, AL SUR: 10.00 m (diez metros) con camino público actualmente calle 18 de Julio, AL ORIENTE: 20.00 (veinte metros) con Ezequiel Mata y AL PONIENTE: 20.00 (veinte metros) con Baltazar Coronel, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 286, volumen 27, libro primero, sección primera, como se advierte del certificado de inscripción, expedido el diecisiete (17) de febrero del dos mil quince (2015), con folio real electrónico número 00139392, en dicha inscripción aparece como propietario el señor BASILIO JIMENEZ VALENCIA lo acredito con el contrato original del contrato privado de compraventa de fecha diecinueve (19) de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco (1995) causa generadora de la posesión, en dicho contrato de compraventa se desprende que el mismo fue celebrado entre JOSEFINA PLATA SANCHEZ en su carácter de vendedora y la suscrita JUANA JIMENEZ PLATA, en mi calidad de compradora, por tanto pase a ser propietaria del inmueble, el cual he poseído de buena fe, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietaria, la posesión del inmueble en cuestión razón por la que entablo demanda en su contra, se dejan a disposición de la parte demandada JOSEFINA PLATA SANCHEZ y BASILIO JIMENEZ VALENCIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MEXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-AUTO DE VALIDACION CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.

421-A1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 671/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por JOSEFA MARTIN MONTERO en contra de ERNESTINA RESENDIZ CARAPIA, cuyas prestaciones se hacen consistir en: A). La prescripción adquisitiva que se ha consumado a favor de JOSEFA MARTIN MONTERO, respecto de la fracción "C" del inmueble denominado "Rancho Cieneguillas", cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 131.00 metros y colinda con camino de los Capulines, al sur: en dos líneas la primera de 56.00 metros y colinda con el Licenciado Ignacio Barón González y la segunda de 71.00 metros y colinda con el Licenciado Wilfrido Carrillo, antes con Luciana Escalona, al oriente: 389.00 metros y colinda con privada de los Capulines y fracción "B", al poniente: 235.50 y colinda con fracciones 122, 123, 124, 125 y 126. B).- La declaración mediante sentencia definitiva que la ha convertido en propietaria de dicha fracción de terreno. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha dos de mayo del año dos mil uno, celebró contrato de compraventa con el señor CARLOS NATHAN REED JIMENEZ en representación de los señores TEODULO CAMACHO LOPEZ, FRANCISCO CAMACHO TRUJILLO, JAVIER CAMACHO TRUJILLO, MARTHA PATRICIA CAMACHO TRUJILLO, BELINDA CAMACHO TRUJILLO, IRIS ADRIANA CASSAB CAMACHO y MARIO CAMACHO TRUJILLO, respecto de la fracción "C" del inmueble denominado "Rancho Cieneguillas". 2.- Celebrado el contrato y liquidado el precio, entro en posesión material y jurídica del inmueble JOSEFA MARTIN MONTERO, sin que a la fecha haya tenido problema con persona alguna. 3.- La posesión que disfruta y ha disfrutado hace más de diez años, ha sido pacífica, pública, de buena fe y a título de propietaria. 4.- El inmueble que ampara el contrato de compraventa de fecha dos de mayo del año dos mil once, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México a nombre de ERNESTINA RESENDIZ CARAPIA, bajo el asiento número 82-233 del volumen XXXVI, libro primero de fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconozco el domicilio actual o su paradero, siendo su último domicilio el bien conocido en Cieneguillas de González, Municipio de Temascaltepec, México. 5.- En virtud que desde hace más de diez años se encuentra en posesión material y jurídica de la fracción de terreno solicita que mediante sentencia se declare que se ha convertido en propietario de dicha fracción de terreno, por proveído de fecha siete de septiembre del año dos mil quince se ordenó emplazar a los codemandados TEODULO CAMACHO LOPEZ y FRANCISCO CAMACHO TRUJILLO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en rebeldía, se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS (HABILES) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.- Validación fecha de acuerdo once de febrero del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

976.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

A LA CIUDADANA: CARMEN ROCIO BAILON CRUZ.

Los señores ISAIAS MANUEL, JOSE HILARIO, MA. HORTENSIA, JUAN ESTEBAN todos de apellidos DEL RIO FARIAS, promueven en el expediente número 39/2014, denunciado por su propio derecho Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ERASTO EMMANUEL DEL RIO BAILON, reclamando:

UNICO.- Denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de ERASTO EMMANUEL DEL RIO BAILON.

**HECHOS:**

1.- El autor de la presente Sucesión Intestamentaria, falleció el día diecinueve de junio de dos mil doce, situación que queda debidamente acreditada con el certificado de defunción que se agrega al presente escrito, para debida constancia legal como anexo uno.

2.- Debo mencionar que debido a la edad del de cujus no contraí matrimonio civil con persona alguna.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el último domicilio del autor de la sucesión, fue el ubicado en calle Atl, número cuarenta y tres, ejido Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que su Señoría es competente para conocer de la presente sucesión intestamentaria a bienes de cujus.

4.- Manifiesto a su Señoría que el menor ERASTO EMMANUEL DEL RIO BAILON, no otorgo disposición testamentaria alguna, ya que como se desprende del certificado de defunción, falleció a la edad de 13 trece años, quedando en consecuencia a consideración de su Señoría el girar o no oficios, al Director del Archivo General de Notarías, al Director del Archivo Judicial y al Instituto de la Función Registral de adscripción respectivamente.

5.- Por otra parte bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que la madre del de cujus una vez que este cumpliera dos meses de edad abandonó al niño con nuestro padre MANUEL ERASTO DEL RIO HERNANDEZ, finado también en fecha 19 diecinueve de junio del 2012 dos mil doce, situación que acreditamos con el certificado de defunción que agregamos con la presente, bajo el anexo dos, para que surta todos los efectos legales conducentes, es por esta razón que desde esa fecha ni nuestro padre ni los suscritos supimos donde localizarla, incluso al momento del fallecimiento de nuestro hermano, sin embargo no existe más ascendientes descendientes y otros con igual o mejor derecho del autora de la sucesión intestamentaria que los ya mencionados.

6.- En fecha 27 veintisiete de marzo del año 2007 dos mil siete, nuestro finado padre otorgó disposición testamentaria en el cual señala en la Cláusula "PRIMERA.- Es voluntad del señor ERASTO MANUEL DEL RIO HERNANDEZ nombrar e instituir como su UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de todos sus bienes, derechos, acciones y futuras sucesiones que le correspondan en el momento de abrirse su sucesión a su hijo ERASTO EMMANUEL DEL RIO BAILON. SEGUNDA.- Sigue declarando el testador que otorga: e).- A su hijo ERASTO EMMANUEL DEL RIO BAILON, la fracción restante con construcción existente, de la parcela número 54 Z-1-P1/1, letra cincuenta y cuatro, zeta guión uno guión pe uno diagonal uno, correspondiente al certificado parcelario número 000000165753, letra cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno, seis, cinco, siete, cinco, tres, del ejido de Azotlán, ubicada en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie 533.36 m2. Letra quinientos treinta y tres metros treinta y seis centímetros cuadrados.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto notifíquese a la señora CARMEN ROCIO BAILON CRUZ y se le hace saber que se le conceden TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este Juzgado a deducir sus derechos, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los 17 diecisiete días del mes de febrero del 2016 dos mil dieciséis.-DOY FE.-Licenciado Iván Sosa García, Secretario de Acuerdos.- Fecha de orden de edicto 05 de febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.  
425-A1.-29 febrero, 10 y 28 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALMA LETICIA FAVILA VILLAGOMEZ, EXPEDIENTE 366/2009, EL C. JUEZ DICTO LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

... para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, ordenada en auto dictado en audiencia de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, día y hora que lo permite la Agenda de Audiencias que se lleva en este Juzgado, así como la carga de trabajo, dejando sin efectos la citación hecha en proveído antes citado. Debiendo prepararse la misma como esta ordenado en autos.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado NESTOR GABRIEL PADILLA SOLORZANO, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-

En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, día y hora señalado para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado IDENTIFICADO COMO CASA "B" UBICADA EN LA CALLE ANUNCIACIÓN NÚMERO 9 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUEVE DE LA MANZANA ONCE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL MIXTO DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR VILLAS DE SANTA MARIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO, DISTRITO DE: ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio base; del remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL C. JUEZ ACUERDA.- Se tiene por hechas las manifestaciones vertidas por el apoderado de la parte actora, como lo solicita, y toda vez que consta que no compareció a la presente diligencia de remate en primera almoneda ningún postor, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del 20% del valor de tasación, esto es por \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

00/100 M.N.) señalándose como fecha de audiencia en SEGUNDA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS del día DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, en el presente juicio, fecha en que lo saturado de la Agenda de Audiencias, y excesiva carga laboral del mismo lo permiten, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en autos, conforme al avalúo exhibido en autos, por el perito MONICA DEL CARMEN GACRIA CORDIVA designada por la parte actora debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para su consulta. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO, DE ESTA CIUDAD, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NESTOR GABRIEL PADILLA SOLORZANO.-RÚBRICA.

967.-29 febrero y 11 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y**  
**GENERALES**

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 69-B1, expediente 636/2015, promovido por CLAUDIO GONZALEZ LEON, publicado los días 28 de Enero, 9 y 18 de Febrero de 2016, en el segundo renglón.

Dice: CLAUDIO GONZÁLEZ LEÓN, representante legal de ASIACIACION DE COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ASOCIACIÓN CIVIL,

Debe Decir: CLAUDIO GONZÁLEZ LEÓN, representante legal de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ASOCIACIÓN CIVIL,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 136052/11/2016, GUSTAVO VERGARA FLORES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "CUAQUICAL" UBICADO EN TERMINOS DEL POBLADO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE OTUMBA, OTUMBA, MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. 295.037 METROS CUADRADOS. AL NORTE: 19.05 METROS CON LA SEÑORA AUDELIA TENORIO JUAREZ; AL SUR: 19.50 METROS CON CALLE LA PALMA; AL ORIENTE: 14.26 METROS CON LUCIA JUAREZ FLORES; AL PONIENTE: 16.50 METROS CON CALLE EL CAPULIN.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- OTUMBA, MÉX., 24 DE FEBRERO DEL 2016.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

973.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 F E D E E R R A T A S**

Exp. 41399/103/2015, C. LILIAN REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LUGAR DENOMINADO EL TEJOCOTE CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA JUAREZ (CHIRINOS), Municipio de: OCOYOACAC Distrito Judicial de: LERMA, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.68 (VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS) COLINDA CON RUBICELIA REYES SILVERIO; AL SUR: 29.42 (VEINTINUEVE METROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS) COLINDA CON SILVIA REYES SILVERIO VARGAS; AL ORIENTE: 13.60 (TRECE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 13.60 MTS. TRECE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON BERENICE JUÁREZ VILLALOBOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 402 (CUATROCIENTOS DOS) METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 20 de enero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O S**

Exp. 41220/91/2015, C. MARIA ISABEL REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: LUGAR DENOMINADO EL TEJOCOTE CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA JUÁREZ (CHIRINOS) Municipio de: OCOYOACAC Distrito Judicial de LERMA ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.09 (VEINTIOCHO METROS CON NUEVE CENTÍMETROS)

COLINDA CON LA PROPIEDAD DE YOLANDA REYES SILVERIO; AL SUR: 27.81 (VEINTISIETE METROS CON OCHENTA Y UN CENTÍMETROS) CON LA PROPIEDAD DE SILVIA REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 14.67 (CATORCE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 14.66 (CATORCE METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE BERENICE JUAREZ VILLALOBOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 402 (CUATROCIENTOS DOS) METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 20 de enero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 41218/89/2015, C. MIGUEL ÁNGEL REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LUGAR DENOMINADO EL TEJOCOTE CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA JUÁREZ (CHIRINOS) Municipio de: OCOYOACAC Distrito de LERMA MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.50 (treinta y cinco metros con cincuenta centímetros) colinda con la Propiedad de Misiones Unidas; AL SUR: 33.94 (treinta y tres metros y noventa y cuatro centímetros) colinda con Propiedad de Rubicelia Reyes Silverio; AL ORIENTE: 7.06 (siete metros con seis centímetros) colinda con propiedad de Berenice Juárez Villalobos; AL PONIENTE: 17.03 (Diecisiete metros con tres centímetros) colinda con propiedad de Silvia Reyes Silverio; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 410 (Cuatrocientos diez) METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 20 de enero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 41230/99/2015, C. FLORENCIO SEBASTIAN LORENZO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CERRADA MILPA GRANDE NUMERO 4, COLONIA EL BELLOTAL, BARRIO DE SANTA MARIA, del Municipio de: OCOYOACAC Distrito de LERMA México; mide y linda: AL NORTE: 25 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. ASCENSION LIMON; AL SUR: 25 METROS QUE COLINDA CON LA CERRADA MILPA GRANDE; AL ORIENTE: 10.00 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. ANTONINO LOPEZ SUAREZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. ENRIQUE LARA GUTIERREZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 26 de enero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 41741/115/2015, C. HERMENEGILDO GUADARRAMA MONROY, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHAPULTEPEC S/N BARRIO DE SANTA MARIA Municipio de: SAN MATEO ATENCO Distrito Judicial de LERMA, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 MTS. COLINDA CON ANDADOR FRANCISCO VILLA; AL SUR: 19.00 MTS. COLINDA CON AMERICA HERNANDEZ REYES; AL ORIENTE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN DIAZ SEGURA; AL PONIENTE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE CHAPULTEPEC; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 342.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 26 de enero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 41401/105/2015, C. SILVIA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: LUGAR DENOMINADO EL TEJOCOTE CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ (CHIRINOS) Municipio de: OCOYOACAC Distrito Judicial de: LERMA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 27.81 (VEINTISIETE METROS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MARIA ISABEL REYES SILVERIO; AL SUR: 28.32 (VEINTIOCHO METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE REVOLUCION; AL ORIENTE: 12.42 (DOCE METROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 19.43 (DIECINUEVE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE BERENICE JUÁREZ VILLALOBOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 441 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 20 de enero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 41726/111/2015, C. ALMA DELIA REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: LUGAR DENOMINADO EL TEJOCOTE CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA JUAREZ (CHIRINOS) Municipio de: OCOYOACAC Distrito Judicial de: LERMA ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 29.16 (VEINTINUEVE METROS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SILVIA REYES SILVERIO; AL SUR: 28.90 (VEINTIOCHO METROS) CON NOVENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE RUBICELIA REYES SILVERIO; AL ORIENTE: 13.84 (TRECE METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 13.85 (TRECE METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON PROPIEDAD DE BERENICE JUÁREZ VILLALOBOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 402.00 (CUATROCIENTOS DOS) METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 20 de enero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO- LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

El C. ZENON URBINA MONROY, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 39806/65/2015, sobre un predio ubicado EN INSURGENTES NUMERO 319 INT. 8, COLONIA TECUANAPA, Municipio de: MEXICALTZINGO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; el cual mide y linda. AL NORTE: 06.86 MTS. CON NATALIO ALVARADO MORALES; AL SUR: 06.86 MTS. CON ALEJANDRO URBINA MONROY; AL ORIENTE: 15.80 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: 15.80 MTS. CON RAUL RANGEL CARMONA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 102.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

El C. CARMELO DIAZ GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 40307/70/2015, sobre un predio ubicado EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 306, EN LA POBLACION DE CAPULHUAC, Municipio de: CAPULHUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; el cual mide y linda. AL NORTE: 10.90 MTS. LINDA CON PASO DE SERVICIO Y C. ROSA ISELA DIAZ GARCIA; AL SUR: EN DOS LINEAS DE 8.10 Y OTRA DE 3.10 MTS. LINDA CON C. JOSE CRUZ NIÑOS AGUAS Y OTRA CON C. ROSA ISELA DIAZ GARCIA; AL ORIENTE: 10.53 MTS. LINDA CON C. JULIO GUADARRAMA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE 5.79 MTS. Y OTRA DE 5.73 MTS. LINDA CON C. EPIFANIO DIAZ VEGA Y OTRA LINDA CON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 102.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

El C. JOSE SEGURA MALDONADO, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 40308/71/2015, sobre un predio ubicado EN LA AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 1108 EN LA CABECERA, MUNICIPAL DE: CAPULHUAC, ESTADO DE MEXICO, Municipio de: CAPULHUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; el cual mide y linda. AL NORTE: EN DOS LINEAS UNA DE 5.72 MTS. 10.15 MTS. LINDA CON ROBERTO ORTEGA RODRIGUEZ. CON C. ROBERTO ORTEGA

RODRIGUEZ; AL SUR: 15.82 MTS. LINDA CON C. GREGORIO SORIANO VILLAMARES; AL ORIENTE: 13.15 MTS. LINDA CON AVENIDA. 5 DE MAYO; AL PONIENTE: 7.52 MTS. LINDA CON C. ROBERTO ORTEGA RODRIGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 147.00 METROS CUADRADOS;

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

El C. ROSA MARIA PONCE TELLEZ, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 40309/72/15, sobre un predio ubicado CALLE PROLONGACION VICENTE GUERRERO SUR S/N, COL CENTRO, Municipio de: CHAPULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; el cual mide y linda. AL NORTE: 21.50 MTS. MARCO ANTONIO MEZA ARMEAGA; AL SUR: 21.50 MTS. PASCUAL REYES REYES; AL ORIENTE: 26 MTS. CON MAURA CARRASCO DE REYES; AL PONIENTE: 26 MTS. CON LA CALLE PROLONGACION VICENTE GUERRERO SUR (ARNULFA TRIGOS VDA. DE PIZARRO); CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 560.30 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

El C. IRMA ETELVINA CUCA GARDUÑO, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 40311/74/15, sobre un predio ubicado CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N, Municipio de: CHAPULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; el cual mide y linda. AL NORTE: MIDE 111.80 MTS. (CIENTO ONCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) COLINDA CON ETELVINA GARDUÑO CORTES; AL SUR: MIDE 111.80 MTS. (CIENTO ONCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) COLINDA CON JOSE ANTONIO BALLESTEROS; AL ORIENTE: MIDE 10.40 MTS. (DIEZ METROS CON CUARENTA CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE LUIS DONALDO COLOSIO; AL PONIENTE: MIDE 10.40 MTS. (DIEZ METROS CON CUARENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON RICARDO ANGELES GARCIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,162.72 MTS. 2 (MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

El C. MANUELA GLORIA ARIAS BALBUENA, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 40306/69/2015, sobre un predio ubicado EN LA CARRETERA LIC. BENITO JUAREZ GARCIA SUR S/N, COLONIA EL CALVARIO TEPANUAYA, Municipio de: MEXICALTZINGO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; el cual mide y linda. AL NORTE: 29.94 MTS. CON GILBERTO FILEMON ARIAS BALBUENA; AL SUR: 25.00 MTS. CON ROGELIO RAMOS; AL ORIENTE: 13.00 MTS. CON ELADIO JIMENEZ ALMAZAN; AL PONIENTE: 17.99 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ GARCIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 404.33 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

El C. GILBERTO ARIAS BALBUENA, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 40305/68/2015, sobre un predio ubicado EN LA CARRETERA LIC. BENITO JUAREZ GARCIA SUR S/N, COLONIA EL CALVARIO TEPANUAYA, Municipio de: MEXICALTZINGO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; el cual mide y linda. AL NORTE: 17.60 MTS. CON CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON; AL SUR: 19.50 MTS. CON ANA MARIA CARRILLO 29.94 MTS. CON MANUELA GLORIA ARIAS BALBUENA; AL ORIENTE: 17.20 MTS. CON ANA MARIA CARRILLO 06.20 MTS. CON ELADIO JIMENEZ ALMAZAN; AL PONIENTE: 25.35 MTS. CON CARRETERA BENITO JUAREZ GARCIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 489.26 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

El C. LETICIA ZULETA PEREZ promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 40310/73/2015, sobre un predio ubicado EN LA AV. INDEPENDENCIA PTE. NO. 106-C EN ESTE Municipio de: MEXICALTZINGO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; el cual mide y linda. AL NORTE: 7.00 MTS. CON AMALIA PEREZ MONROY; AL SUR: 7.20 MTS. CON GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 15.60 MTS. CON ESPERANZA RIOS; AL PONIENTE: 15.60 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 MTS. DE ANCHO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.76 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

979.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTOS**

Exp. No. 368891/272/2015, C. LUIS EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DE MARIANO ABASOLO NUMERO 111, BARRIO DE SANTAMARIA, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 12.50 METROS CON EL SEÑOR SIXTO AGAPITO ARRIAGA COLIN, AL SUR: 12.50 METROS CON CALLE MARIANO ABASOLO, AL ORIENTE: 16.00 METROS CON LA SEÑORA AMALIA ARRIAGA COLIN, AL PONIENTE: 16.00 METROS CON EL SEÑOR FORTINO PONCE GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 368894/275/2015, C. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 30 MTS. Y LINDA CON COLUMBO MIRA CORTEZ, AL SUR: 30 MTS. Y LINDA CON JUAN VALENCIA MIRA Y FRANCISCO VALENCIA, AL ORIENTE: 29 MTS. Y LINDA CON FLORENTINO TREJO CHAVEZ E INOCENTE VILLA CORTEZ, AL PONIENTE: 29 MTS. Y LINDA CON VERONICA MIRA JARDON Y PROPIEDAD DE ESTEBAN DOMINGUEZ RODRÍGUEZ. Superficie total aproximada de: 870 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 370327/294/2015, C. HILDA DÍAZ ROBLES y ARACELI DÍAZ ROBLES, Promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: DENOMINADO MOJONES- MOJONERA, UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA MOJONERA" SIN NÚMERO AL NORTE: DEL PUEBLO DE CACALOMACAN DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO RENTÍSTICO DE TOLUCA, MEX. Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; mide y linda: AL ORIENTE: 10.00 DIEZ METROS CON LA CALLE CUAUHTÉMOC, AL SUR: 14.00 CATORCE METROS CON FRACCIÓN DEL SEÑOR PEDRO SAUCEDO, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMEN MONDRAGÓN CUENCA, AL NORTE: 14.00 CATORCE METROS CON LA FRACCIÓN DEL SEÑOR TERESO VARGAS DÍAZ. Superficie total aproximada de: 140 CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 368883/267/2015, C. VICTOR MANUEL CARRILLO FIGUEROA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SIN NOMBRE S/N EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.36 MTS. COLINDANDO CON YAZMIN CARRILLO FIGUEROA, AL SUR: 13.32 MTS. COLINDANDO CON KARINA CARRILLO FIGUEROA, AL ORIENTE: 15.10 MTS. COLINDANDO CON SALOMON QUEZADA, AL PONIENTE: 15.10 MTS. COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 201.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 368882/266/2015, C. LUCIA CARRILLO SOLANO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PRIVADA SIN NOMBRE S/N EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.46 MTS. COLINDANDO CON IRMA NOGUEZ CARRILLO, AL SUR: 13.43 MTS. COLINDANDO CON YAZMIN CARRILLO FIGUEROA, AL ORIENTE: 10 MTS. COLINDANDO CON SALOMON QUEZADA, AL PONIENTE: 10 MTS. COLINDANDO CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 134.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 368880/265/2015, C. LETICIA HERNANDEZ MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TABASCO S/N SAN GASPAR TLAHUELILPAN EN METEPEC, EDO. MEX., Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda; AL NORTE: EN UNA LINEA DE 25.00 MTS. COLINDANDO CON FLORENCIO ARTURO HERNANDEZ MORENO, AL SUR: EN UNA LINEA DE 25.00 MTS. COLINDANDO CON MARIA HERNANDEZ MORENO, AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 13.40 MTS. COLINDANDO CON MARIA ESTHELA HERNANDEZ MORENO, FELICITAS HERNANDEZ Y PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 13.40 MTS. COLINDANDO CON CALLE TABASCO. Superficie total aproximada de: 335.00 MTS. CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 372711/320/2015, C. LUCIO ROMERO MARTÍNEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA S/N SAN MATEO OTZACATIPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 116.30 MTS. CON SOTERA ROMERO MARTINEZ, AL SUR: 113.90 MTS. CON ABEL Y FELIX NAVA ROJAS, AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE INDEPENDENCIA, AL PONIENTE: 6.80 MTS. CON ZANJA DE USO COMUN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 875.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. No. 369526/291/2015, C. JOVA MARGARITA MEJIA CASTILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CARRETERA TOLUCA-IXTAPAN S/N EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE METEPEC, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON C. AMADOR GONZALEZ, AL SUR: 3.60 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 27.00 METROS COLINDA CON C. AMADOR GONZALEZ, AL PONIENTE: 28.55 METROS COLINDA CON CARRETERA TOLUCA-IXTAPAN. Superficie total aproximada de: 186.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

EXP. No. 362698/224/2015, C. FRANCISCO ANACLETO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 14 DE FEBRERO S/N, COLONIA LA VIRGEN, SAN LUIS MEXTEPEC, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 10 M. COLINDA CON ALVINO MEJIA, AL SUR: 10 M. COLINDA CON CALLE 14 DE FEBRERO, AL ORIENTE: 9.44 M. COLINDA CON JORGE HIPOLITO RAMIREZ, AL PONIENTE: 9.44 M. COLINDA CON ASUNCION ALDAMA JIMENEZ. Superficie total aproximada de: 94.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

EXP. No. 364652/245/2015, C. DIONICIO ROMAN GARCIA VILCHIS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ALEJANDRINA S/N, COLONIA LA JOYA DE SAN LUIS MEXTEPEC, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE ALEJANDRINA, AL SUR: 10.00 MTS. Y COLINDA CON LUIS PAULINO PALMA ALDAMA, AL ORIENTE: 30.00 MTS. Y COLINDA CON ALEJO COLIN LUA, AL PONIENTE: 30.00 MTS. Y COLINDA CON

ALBERTA OROZCO ALDAMA. Superficie total aproximada de: 299.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

EXP. No. 369482/278/2015, C. RODRIGO HERNÁNDEZ GILES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA ANTES, AHORA CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 13.60 MTS. CON TERESA MOLINA MEJÍA, AL SUR: 13.60 MTS. CON MATIANA TERESA MOLINA MEJÍA, AL ORIENTE: 18.00 MTS. CON UNIDAD DEPORTIVA ANTES, AHORA CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 18.00 MTS. CON LORENZO JIMÉNEZ MEJÍA. Superficie total aproximada de: 244.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. No. 368888/270/2015, C. NIEVES RAQUEL CONTRERAS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE No. 38-4, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. CON SR. GENARO ITURBE, AL SUR: 6.75 MTS. CON BENITO CONTRERAS ROJAS, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE DE (4.00 X 78.20 MTS.), AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON ING. CARLOS VISOSO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 101.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

EXP. No. 369481/277/2015, C. ROGELIO VALLADARES QUIJADA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUÁREZ, NÚMERO 13, INTERIOR 1, PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 10.16 METROS COLINDA CON JAIME CAMACHO DÍAZ, AL SUR: 10.16 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 METROS DE ANCHO, AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRO CAMACHO VALLADARES, AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON LA CALLE LIC. BENITO JUÁREZ. Superficie total aproximada de: 81.28 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

EXP. No. 369484/279/2015, C. JHONATAN GARRIDO ORTIZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE: FRANCISCO I. MADERO #10 INT. 3 SAN LUCAS TUNCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 9.20 MTS. CON LA SRA. CATALINA HERNANDEZ SANTAMARIA, AL SUR: 9.20 MTS. CON ANDADOR DE SERVIDUMBRE DE 2 MTS. DE ANCHO, AL ORIENTE: 4.80 MTS. CON LA SRA. VIRIDIANA GARRIDO ORTIZ, AL PONIENTE: 4.80 MTS. CON ARACELI ORTIZ MORENO. Superficie total aproximada de: 44.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. No. 368887/269/2015, C. MARIA DE LA PAZ CONTRERAS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE No. 38-6, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. CON MONICA ARACELI CONTRERAS ROJAS, AL SUR: 6.75 MTS. ROCIO CONTRERAS ROJAS, AL ORIENTE: 46.20 MTS. CON SR. ROMAN HERNANDEZ, AL PONIENTE: 46.20 MTS. CON PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE DE (4.00 MTS. X 78.20 MTS.). SUPERFICIE APROXIMADA DE: 312.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 02 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 368885/268/2015, C. YAZMIN CARRILLO FIGUEROA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PRIVADA S/N EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.43 MTS. COLINDANDO CON LUCIA CARRILLO SOLANO, AL SUR: 13.36 MTS. COLINDANDO CON VICTOR MANUEL CARRILLO FIGUEROA, AL ORIENTE: 15.51 MTS. COLINDANDO CON SALOMON QUEZADA, AL PONIENTE: 14.59 MTS. COLINDANDO CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 201.37METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 364653/246/2015, C. ALBERTO VAZQUEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 20.80 MTS. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SUR: 20.71 MTS. CON C. LUCIA ROSAS BECERRIL, AL ORIENTE: 22.65 MTS. CON C. MARIA DE LA LUZ VAQUEZ GARCIA, AL PONIENTE: 22.60 MTS. CON C. LUIS VAZQUEZ DIMAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 469.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 362433/215/2015, C. MARIA DEL ROCIO MONJARDIN MONTIEL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE TEOTIHUACAN # 111, COLONIA DE LAS CULTURAS, Municipio de: ZINACANTEPEC, Distrito de: TOLUCA, México, linda: AL NORTE: 32.03 MTS. COLINDA CON J. CRUZ ZARZA BAEZ, AL SUR: 31.70 MTS. COLINDA CON SARA NORMA MONJARDIN MONTIEL, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE TEOTIHUACAN, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON J. CRUZ ZARZA BAEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 319.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 364390/235/2015, C. J. ISABEL BALDERAS PORTILLA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DE MORELOS NUMERO 206 OTE., Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 17.35 MTS. CON CALLE MORELOS, AL SUR: 17.35 MTS. CON ESTHER PORTILLA FLORES, AL ORIENTE: 13.83 MTS. CON EUGENIO HERNANDEZ, AL PONIENTE: 13.65 MTS. CON SILVESTRE DOTTOR DOTTOR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 238.38 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 369498/284/2015, C. MICAELA GREGORIA OROZCO ROMERO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA JURISDICCION DE SAN LUIS MEXTEPEC DEL Municipio de: ZINACANTEPEC del Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: N.-10.96 MTS. LUCAS ALVARADO, S.- 10.96 MTS. CALLE INDEPENDENCIA, O.- 30.30 MTS. MONICA OROZCO, P.- 30.50 MTS. CLEMENTE PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 340.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 369523/290/2015, C. KAREN BETANIA GUTIÉRREZ CONTRERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE IGNACIO COMONFORT No. 66, BARRIO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE METEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 25.00 mts. con Raúl Gutiérrez Jiménez y/o Margarita Ruíz, AL SUR: 25.00 mts. con Rubén González, AL ORIENTE: 10.00 mts. con persona de apellido Nonato, AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle Ignacio Comonfort. Superficie total aproximada de: 228.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 369488/281/2015, C. ROBERTO ARTEAGA LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2DA. PRIVADA VICENTE GUERRERO S/N, SAN ANTONIO ACAHUALCO DEL Municipio de ZINACANTEPEC DEL Distrito de: TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 35.20 MTS. EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 19.60 MTS. Y LA SEGUNDA DE 15.60 MTS. AMBAS COLINDAN CON EL SR. DIONICIO CARBAJAL QUIROZ, AL SUR: 42.60 MTS. COLINDA CON EL SR. ABRAHAM ARTEAGA CERRITOS, AL ORIENTE: 55.03 MTS. EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 2.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA VICENTE GUERRERO Y LA SEGUNDA DE 53.03 MTS. COLINDA CON CALIXTO BAILON SEGUNDO, AL PONIENTE: 60.00 MTS. COLINDA CON EL SR. LUIS LOPEZ JASSO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 369513/288/2015, C. URBANO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHIHUAHUA NÚMERO 15 DEL PUEBLO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 7.50 METROS CON CALLE CHIHUAHUA, AL SUR: 7.50 METROS CON CECILIO GARCÍA, AL ORIENTE: 9.00 METROS CON EDUARDO CASTILLO, AL PONIENTE: 9.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 67.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE

LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 369518/289/2015, C. EDWIN RODOLFO FLORES ORTIZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE FRANCISCO I. MADERO # 10 INT. 1, SAN LUCAS TUNCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 12.50 MTS. CON ANDADOR DE SERVIDUMBRE DE 2 MTS. DE ANCHO, AL SUR: 12.50 MTS. CON EL SR. SEBASTIAN CHAVEZ, AL ORIENTE: 4.00 MTS. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 4.00 MTS. CON LA SRA. JOVITA ESTHEFANIA FLORES ORTIZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 50.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 362696/223/2015, C. FRANCISCO REZA AGUIRRE, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE ORIENTE NUMERO 202, DEL BARRIO DE SANTA MARIA, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 11.43 METROS CON LA CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE, AL SUR: 11.00 METROS CON EL SR. ELISEO AGUILAR BECERRIL, AL ORIENTE: 9.93 METROS CON LA SRA. FABIOLA REZA MIRANDA, AL PONIENTE: 9.93 METROS CON LA CALLE IGNACIO ALLENDE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 111.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 369506/286/2015, C. PEDRO LÓPEZ JIMÉNEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 17.45 metros y colinda con la C. Magdalena Jiménez, AL SUR: 17.45 metros y colinda con Laura López Jiménez, AL ORIENTE: 8.80 metros con calle Vicente Guerrero, AL PONIENTE: 8.80 metros y colinda con las C.C. Alejandra López Jiménez y Laura López Jiménez. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 153.56 (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 369501/285/2015, C. MARTHA ALICIA HERRERA CONTRERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON ORIENTE No. 302, BARRIO DE SAN MIGUEL, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 37.27 MTS. Y COLINDA CON CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON ORIENTE, AL SUR: 36.34 MTS. Y COLINDA CON PATRICIA ZARZA HERNANDEZ, AL ORIENTE: 15.82 MTS. Y COLINDA CON MICAELA MARTINEZ GOMEZ, AL PONIENTE: 15.13 MTS. Y COLINDA CON CALLE 2 ABRIL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 567.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 369489/282/2015, C. MARIA DE JESUS MARTINEZ ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE FEBRERO No. 108, SAN LUIS MEXTEPEC, del Municipio de ZINACANTEPEC, del Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 57.88 MTS. Y COLINDA CON DARIO ALVARADO, PASCUAL OROZCO Y ANDREA ROJAS, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 30.96 MTS. CON CAYETANO RAMIREZ Y LA SEGUNDA 26.26 MTS. CON PEDRO TABACO, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 10.32 MTS. CON CALLE 5 DE FEBRERO Y LA SEGUNDA 0.85 MTS. CON PEDRO TABACO, AL PONIENTE: 10.77 MTS. Y COLINDA CON CATARINO PALMA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 584.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 369494/283/2015, C. GUSTAVO REYES LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA COLONIA LA JOYA, SAN LUIS MEXTEPEC, CALLE ALEJANDRINA, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE JADE, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE ALEJANDRINA, AL ORIENTE: 60.00 MTS. COLINDA CON FELIPE ROMERO DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 60.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCO ROMERO DE LA CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 600.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 362435/217/2015, C. ELVIA ROMERO DELGADO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, S/N, EN EL BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS, UNA DE 9.00 METROS CON LA SEÑORA ALICIA RAMIREZ SANCHEZ Y 1.00 METRO CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 10.00 METROS CON LA SEÑORA ARMINDA VERONICA CRESPO PEÑA, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON EL SEÑOR ALBERTO SANCHEZ AZAZARES, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON EL SEÑOR JOSE JUAN SANCHEZ SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

979.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7,576 de fecha 12 de febrero de 2016, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PATRICIA YOLANDA CRUZ MARTINEZ**, a solicitud de los señores **JOSE LEONIDES SANCHEZ GONZALEZ**, en su carácter de Cónyuge Supérstite, así como **DAVID GUSTAVO** y **JOSE ALEJANDRO** ambos de apellidos **SANCHEZ CRUZ**, ambos en su carácter de descendientes legales en primer lugar, el último de los mencionados actuando en su propio derecho y como apoderado de su hermano el señor **DAVID GUSTAVO SANCHEZ**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.- RÚBRICA.

420-A1.- 29 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

“Al calce sello con el escudo nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROCC NOTARIO PUBLICO 180, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO”

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 535, volumen 26 de fecha 4 de febrero de 2016, otorgada ante el suscrito, se hizo contar la Radicación de la Sucesión a

bienes de la señora **DEBORAH OSOWIECKI ROVNER**, que otorgan los presuntos herederos señores **MARCOS GOLDBERG LASKA, YOEL GOLDBERG OSOWIECKI y JOANNA GOLDBERG OSOWIECKI**, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, en virtud de ser su cónyuge, y su descendencia respectivamente.”

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México

Naucalpan, Estado de México a 12 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 180 DEL ESTADO DE MEXICO.

422-A1.- 29 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 15703 (quince mil setecientos tres) del Volumen 533 (quinientos treinta y tres), de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **CELESTINO MARTÍNEZ CECIAS**, también conocido como **CELESTINO ENRIQUE MARTÍNEZ CECIAS**, **RITA LORENA MARTÍNEZ PALM**, **GERARDO CELESTINO MARTÍNEZ PALM** y **PATRICIA ANN PALM LEINBACH**, todos por derecho propio, y por ser herederos de su finada esposa, madre y hermana, respectivamente, y por ello causahabientes de la misma, y esta última también en su carácter de heredera y albacea a bienes de la Sucesión Intestamentaria de su hermana la señora **SANDRA JANE PALM LEINBACH**, iniciaron el trámite de la sucesión testamentario a bienes de la señora **MARÍA CATALINA PALM LEINBACH**, también conocida como **MARÍA CATALINA PALM**, también conocida como **MARY PALM**, también conocida como **MARY CATHERINE PALM LEINBACH**, para lo cual, se exhibieron:

1.- Copia certificada de la acta de defunción de la señora **MARÍA CATALINA PALM LEINBACH**, también conocida como **MARÍA CATALINA PALM**, también conocida como **MARY PALM**, también conocida como **MARY CATHERINE PALM LEINBACH**.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la señora **MARÍA CATALINA PALM LEINBACH**, también conocida como **MARÍA CATALINA PALM**, también conocida como **MARY PALM**, también conocida como **MARY CATHERINE PALM LEINBACH**.  
Autora de la sucesión.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores **RITA LORENA MARTÍNEZ PALM** y **GERARDO CELESTINO MARTÍNEZ PALM**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado con la De cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México, a 19 de Febrero del 2016.

LIC. CARLOS LARA TERRIQUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA  
NOTARIA NÚMERO 67  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

952.-29 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **23,155** del Volumen **399** de fecha **09 de Octubre del año 2015**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS ALFREDO RESENDIZ ANGELES**, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **OCTAVIO CESAR, ELIAS EDEL Y LIZZETH JENNIFER** TODOS DE APELLIDOS **RESENDIZ GARAY**, COMO HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por los de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 09 de Octubre Del 2015.

LICENCIADO **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

145-B1.-29 febrero y 10 marzo.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 71-B1, expediente número 506/15, promovido por **CERO TRUJILLO JUAN**, publicado los días 28 de Enero, 9 y 18 de Febrero de 2016, en el segundo renglón.

Dice: expediente número 505/15,

Debe Decir: expediente número 506/15,

En el último párrafo

Dice: **EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE FECHA DEL ACUERDO: 09/SEPTIEMBRE/2015.**

Debe Decir: **EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. FECHA DEL ACUERDO: 06/ENERO/2016.**

Atentamente

M. en A.P. **María Christian Uribe Lugo**  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).



## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ NOTARIO PÚBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICIÓN de la Partida 409 Volumen 94 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 56528 de fecha 15 de febrero de 2013.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 103,470 del volumen 3,550 de fecha 16 de diciembre de 1967. Otorgada ante la Fe del LIC. NOE GRAHAM GURRIA Notario Público número 10 del Distrito Federal.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, LA MODIFICACIÓN, EL PRESTAMO y LA AMPLIACIÓN DE HIPOTECA**, que celebran de una parte y **EL SEÑOR DON LUIS FLORENTINO HERMOSILLO AGUIRRE** en lo sucesivo **LA PARTE COMPRADORA Y EL DEUDOR** autorizado por su esposa la señora **DOÑA FLORA MARTINEZ DE LA VEGA DE HERMOSILLO**; y de otra parte **"HOGARES MEXICANOS", S.A. DE C.V.** en lo sucesivo la parte vendedora representada por los señores **DON FRANCISCO SALDAMANDO y DON JOSE LUIS SIQUEIROS** y de una última parte **"CREDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANONIMA** en lo sucesivo **"CREDITO"**, representado por el señor **DON EMILIO CUENCA**, se consigna igualmente la liberación de obligación solidaria.- RESPECTO DE LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 7, DE LA CALLE 8 NORTE, Y TERRENO QUE OCUPA EL LOTE NUMERO 7 DE LA MANZANA 11 DE LA UNIDAD "HOMEX" EN EL KM. 22-236 DE LA CARRETERA MEXICO-LAREDO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al oeste: en 8.00 metros con la calle 8 norte vía pública de su ubicación, Al norte: en 12.50 metros con lote 06, al este: en 8.00 metros con lote de terreno número 14, al sur: en 12.50 metros con lote de terreno número 08.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 14 de mayo de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**

958.-29 febrero, 4 y 9 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. MARIA ELENA SIRVENT CAMARA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DE INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 5, MANZANA X, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 4; AL SUR: EN 16.40 MTS. CON LOTE 6; AL ORIENTE: EN 9.00 METROS CON CALLE CERO PRIETO; AL PONIENTE: EN 9.75 METROS CON LOTE 10 Y 11 CON UNA SUPERFICIE DE 163.80 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 FEBRERO DE 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

426-A1.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. MARIA ELENA SIRVENT CAMARA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMEPA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 4, MANZANA X, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 5; AL ORIENTE: EN 9.00 METROS CON CALLE CERO PRIETO; AL PONIENTE: EN 6.29 METROS CON LOTE 14 CON UNA SUPERFICIE DE 163.80 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HACIENDO SE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

426-A1.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.



NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1534/2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 483 VOLUMEN 144 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1976, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 41 MANZANA DOS, ZONA UNO-A FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, EN CIUDAD SATÉLITE, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 21.438 METROS CON LOTES 17 Y 17-A;  
AL SUR: EN 19.00 METROS CON CALLE ALBERTO J, PANI,  
AL ORIENTE: EN 30.00 METROS, CON LOTE 40 Y;  
AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON ANDADOR.  
SUPERFICIE DE: 606.570 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN  
(RÚBRICA).**

424-A1.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

LA C. MA. ISABEL MÉNDEZ GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 3466 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 156.

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL MARIN L. NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.-DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- INMUEBLE: RESPECTO AL LOTE 8, MANZANA 85, EN CALLE VEINTE, Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE 7.-  
AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 9.-  
AL ESTE: 5.95 MTS. MAS 5.81 MTS. DE PANCOUPE MAS 3.30 MTS. CON CALLE 20.-  
AL OESTE: 4.00 MTS. MAS 1.34 MTS. CON LOTE 16.-  
SUPERFICIE DE: 163.98 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 11 de febrero del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

423-A1.- 29 febrero, 4 y 9 marzo.



## SERVICIOS COLECTIVOS RIO DE LUZ, S. DE R.L. DE C.V., R-44-05

### ASAMBLEA DE SOCIOS DE RUTA 4405 SERVICIOS COLECTIVOS RIO DE LUZ S.R.L. DE C.V. CONVOCATORIA

Por medio de la presente y en términos de las clausulas novena y décima de los estatutos sociales, artículos 77, 78, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad denominada **Ruta 4405 Servicios Colectivos Rio de Luz S.R.L. de C.V.**, a la Asamblea de Socios que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Calle Otomíes, Manzana 124, Lote 35, Colonia Ciudad Azteca, Segunda Sección, Municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55120, en “**Primera Convocatoria**” el día **veinticinco de Marzo de dos mil dieciséis**, a las nueve horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación sobre la conveniencia de transformar la sociedad de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a una Sociedad Anónima de Capital Variable y reformar sus estatutos sociales.
- II. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del nombramiento del Órgano de Administración y vigilancia de la sociedad.
- III. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación sobre el incremento del capital social en su parte fija.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del incremento al capital social en su parte variable por la aportación de derroteros y concesiones para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo en ruta fija, en forma irrevocable, teniendo como invitados a concesionarios interesados en dicha aportación.
- V. Designación de Delegado Especial.

Ecatepec, México.  
Febrero 22, 2016.

Atentamente,

**Gerente General**  
**Sr. Pedro Mendoza Carabez**  
**(RÚBRICA).**

**Gerente Administrativo**  
**Sr. Alejandro Minor Zúñiga**  
**(RÚBRICA).**

## GRUPO ROHOVI S.A. DE C.V.

## BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE FEBRERO DE 2016 (PESOS).

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Cuentas por pagar intercompañías	0.00
		Otras cuentas por pagar	0.00
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	0.00	Impuestos por pagar	0.00
Cuentas por cobrar		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	
Cuentas por cobrar intercompañías	0.00		0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	TOTAL PASIVO	
Impuestos retenidos por bancos acreditables	0.00		0.00
Otras cuentas por cobrar	0.00	CAPITAL	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	0.00	Resultado en liquidación	0.00
		Cuenta de liquidación	0.00
ACTIVO FIJO	0.00	Utilidades retenidas ejercicios anteriores	0.00
		Pérdida del ejercicio	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL CAPITAL	
			0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

C. ÁNGEL ANTONIO LÓPEZ ZARAGOZA

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

(RÚBRICA).

953.-29 febrero, 15 marzo y 5 abril.